



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2426

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 de Junio de 2001.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 612, 897 a 900, 903, 909, 911 a 952).....	862
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 076).....	869
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 076 a 078).....	870
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 518, 532, 538 a 548, 559 a 561).....	870
Ministerio de Cultura y Educación:	
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nro. 05).....	871
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros 78 a 86).....	871
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros.73 y 74).....	876
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 141 a 144, 146, 154, 166, 169, 170 y 173).....	876
Contaduría General: (Res. Nros. 121 y 122).....	877
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 259, 028, 033, 038, 041, 045, 385 y 397).....	877
Licitaciones.....	879
Avisos Judiciales:.....	881
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	900

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 612 -10-V-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 217 del Expediente N° 3674/01.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 84538", adjunta a fs. 120 del presente expediente, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los recursos provenientes de la Ley 24.805.-

Art. 3°.- Determinase que la "Solicitud de Reestructuración n° 67404", adjunta a fs. 128, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración n° 84543", adjunta a fs. 184, se autoriza para habilitar créditos, quedando supeditado el pago al efectivo ingreso de los recursos provenientes del art. 40 de la Ley 24073.-

Decreto N°.- 897 -22-V-01- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de Promoción de la Siembra de Trigo para la Campaña 2001/2002 en el ámbito territorial de la Provincia de La Pampa y sus Anexos Complementarios, a suscribir con el Banco de La Pampa, el que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4771/01)

Decreto N° 898 -22-V-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a representar al Ente Provincial del Río Colorado, en el expediente judicial n° B-453/01 caratulado "AVENDAÑO, Ramón Oracio contra PROVINCIA DE LA PAMPA y/o ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO S/Demanda Contencioso Administrativa" en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme lo normado en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 899 -22-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Carro Quemado, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 10.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 900 -22-V-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Santa Isabel, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 14.300.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 903 -23-V-01- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en los autos caratulados "MARTINEZ, Juan José y Otro s/Quiebra (A solicitud de Daratha, José Francisco)", Expte. N° B 30040, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la N.J.F. N° 888.-

Decreto N° 909 -23-V-01- Art. 1°.- IMPONESE el patronímico de "HILARIO BAZTERRA", a la Escuela N° 113 de Guatraché, como justo homenaje a quien hizo el crecimiento de ésta, objetivo prioritario de su accionar como director, tendiente a lograr una mejor calidad de vida para los niños que a ella concurrían.-

Decreto N° 911 -29-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 4372/2001, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 912 -29-V-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales, sujetos a rendición, por el mes de Mayo de 2001 y por la suma de \$ 22.310,00.

Decreto N° 913 -29-V-01- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los

fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales -sujetos a rendición- por el mes de Mayo de 2001 y por la suma de \$ 3.160,00.-

Decreto N° 914 -29-V-01- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Mayo del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00 en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos de las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Mayo de 2001 por la suma total de \$ 1.144.960,00.-

Decreto N° 915 -29-V-01- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante de fs. 562 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2001.-

Decreto N° 916 -29-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 11629/2000, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 917 -29-V-01- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2001, la renuncia por razones particulares del docente Julio Daniel ZIAURRIZ, D.N.I. N° 17.140.051, Clase 1.964 al cargo de Profesor titular en 8 horas cátedra: Tecnología 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV, Físico-Química: 4 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha.-

Decreto N° 918 -29-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 10 de mayo de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Emilce Lidia DOMKE, L.C. N° 4.461.070, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 104 de Winifreda.-

Decreto N° 919 -29-V-01- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta 1h 30' por día hábil, a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2001 a las agentes pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 Andrea Fabiana DIASPRO, Categoría A-1, Clase XII -Legajo N° 27050, Afiliado N° 51861 y Stella Maris ROMERO, Categoría A-14, Clase XV - Legajo N° 13279, Afiliado N° 42623, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, debiéndose encuadrar el procedimiento en las disposiciones vigentes.-

Art. 2°.- Apruébanse las tareas en horario extraordinario de hasta 3 horas por día hábil, a partir del 1° de marzo de 2001 y hasta el 16 de abril de 2001, efectivamente prestadas por la agente Andrea Fabiana DIASPRO, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente y en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art. 3°.- Apruébanse las tareas en horario extraordinario de hasta 1h 30' por día hábil, a partir del 17 de abril de 2001 y hasta la fecha del presente Decreto, efectivamente prestadas por las agentes Andrea Fabiana DIASPRO y Stella Maris ROMERO, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente y en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 920 -20-V-01- Art. 1°.- Asígnase el adicional por subrogación del cargo categoría 3 (Ley N° 643) previsto por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001, a la agente categoría 12, Irma Luisa Requejo, Legajo N° 8897). Clase 1.952, D.N.I. N° 10.342.879, dependiente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 921 -29-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente María Consuelo LUCERO, D.N.I. N° 13.409.722 en el cargo de Profesora titular en 6 horas de cátedra de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, 2 horas 9° I y 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N°16 y Educación Cívica 3 horas 5° III - turno mañana- del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapearouge", ambos de General Pico, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 incisos c) y d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 9 horas cátedra: Contabilidad 5 horas en 5° II; Tecnología de Gestión: 4 horas 1° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

Decreto N° 922 -29-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Blanca Noemí VERCELLINO, L.C. N° 5.972.502 en el cargo de Profesora titular con 4 horas de cátedra de Historia en 3° II -turno noche- en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú" de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular 3 horas cátedra de Historia en 8° VI -

turno tarde- en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 923 -20-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente María Cristina PELAYO, D.N.I. N° 11.637.782, en el cargo de Profesora titular en 5 horas cátedra de Matemática en 9° II -turno tarde-; en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 incisos c) y d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Matemática en 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa.-

Decreto N° 924 -29-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Claudia Alejandra MARTINEZ, D.N.I. N° 16.754.708 en el cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 30 -turno mañana- de General Acha, por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha.-

Decreto N° 925 -29-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa y en la Universidad Nacional de La Pampa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Mónica Beatriz BECERRA (DNI: N° 12.877.173 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 11 de Abril de 2001 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes y Miércoles de 07,00 a 17,00 horas los días Martes y Viernes de 07,00 a 10,30 horas y los días Jueves de 7 a 12,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Subsecretaría de Cultura.-

Decreto N° 926 -29-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Analía Mabel CAVALLERO -DNI: N° 16.971.010 -Clase 1964-, perteneciente a Asesoría Letrada de Gobierno, prestando servicios en la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 19 de Marzo de 2001 y mientras dure el presente período lectivo a la

agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendido en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 14,30 horas, los días Martes y Jueves de 07,00 a 13,30 horas y los días Miércoles y Viernes de 7,00 a 13,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Subsecretaría de Cultura.-

Decreto N° 927 -29-V-01- Art. 1°.- Reconócese el adicional por subrogación de la Categoría 1 al agente categoría 4, BONNEMEZON, Oscar Antonio, Legajo 1.664, Afiliado N° 19.449 por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 05 de febrero de 2001 y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las disposiciones de los Artículos 70 y 71 de la Ley 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 928 -29-V-01- Art. 1°.- Reconócese el adicional por subrogación de la Categoría 4 a la agente Categoría 8, FAIDUTTI, Lucía Beatriz, legajo 2.131, Afiliado N° 20.798/5 por el período comprendido desde el 02 de enero hasta el 05 de febrero de 2001 y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda comprendido dentro de las disposiciones de los Artículos 70 y 71 de la ley 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 929 -29-V-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el concurso interno a realizarse en la Contaduría General de la Provincia, para cubrir 8 cargos vacantes categorías 6, Rama Administrativa, reservada en el Expeiente N° 3.441/01, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, que revisten hasta en la categoría 14 inclusive, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto N° 930 -29-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a la agente Erica Viviana GAREIS, Categoría 7, Legajo N° 12446; la subrogancia de la categoría 2, vacante por fallecimiento del ex agente Daniel González Iovene desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2001.

Art. 2°.- Reconócese a la agente mencionada en el artículo 1° el crédito devengado por la subrogancia otorgada desde el 1° de enero de 2001 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes queda comprendido en el artículo 70° de la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Oportunamente dése intervención el Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 931 -29-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a la agente María Alejandra DALA, Categoría 6, Legajo N° 6256, la subrogancia de la Categoría 1, vacante por jubilación del ex Agente Bebel GONZALEZ desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de Diciembre de 2001.-

Art. 2°.- Reconócese a la agente mencionada en el artículo 1° el crédito devengado por la subrogancia otorgada desde el 1° de enero de 2001 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en artículo en artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.

Art. 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes queda comprendido en el artículo 70° de la Ley N° 643.-

Art. 4°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 932 -29-V-01- Art. 1°.- Asígnase, a las Agentes María Alejandra DALA, Categoría 6, Legajo N° 6256, y Erica Viviana GAREIS, Categoría 7, Legajo N° 12446 un adicional del 15% previsto por el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90 desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001.-

Art. 2°.- Reconócese a las agentes mencionadas en el artículo 1° el crédito devengado por la subrogancia otorgada desde el 1° de enero de 2001 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 933 -29-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Domingo Savio de Santa Rosa, a la agente categoría 5 (Rama Administrativa) Gladys Susana DIASPRO, L.C. N° 5.241.773 - Clase 1946 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- Asígnase a partir del 12 de Marzo de 2001 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de Lunes a Viernes de 6,00 a 12,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación.-

Decreto N° 934 -29-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 4830/99 y en consecuencia, ratifícase el Convenio que forma parte del presente Decreto, que fuera suscripto por el Señor

Administrador General de Energía, Ingeniero Jorge Daniel BELENDA, en representación de la Administración Provincial de Energía de la Provincia de La Pampa, y el señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, Doctor Carlos Alberto MEDRANO. s/Expte. n° 4830/99.-

Decreto N° 935 -29-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia en el Salón Pampeano de Artes Plásticas-Nacional de DIBUJO- Edición 2001 en virtud de lo obrado en el Expediente N° 4167/01.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a lo autores premiados las sumas establecidas y que en cada caso corresponden, con cargo a la Jurisdicción F, Unidad de Organización 20, Cuenta 0, FyF. 510-1-011-02-02-00-000-8-1005, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO "SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (adquisición) a la obra "JUEGOS DE MANOS", de Juan Carlos DIOTTI, DNI. N° 8.249.254, por la suma de \$ 4.200,00.-

SEGUNDO PREMIO "VICTORIO PESCE" (adquisición) a la obra "IN A SHUT MOUTH" de Antonio ORTEGA CASTELLANO, DNI. N° 13.098.142, por la suma de \$ 2.200,00.-

TERCER PREMIO (adquisición) a la obra "NUNCA TE PROMETI UN JARDIN DE ROSAS" de Rosa AUDISIO, DNI. N° 11.768.008, por la suma de \$ 1.000,00.-

PREMIO MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO (adquisición) a la obra "ATRAPADOS EN EL SUEÑO DE UNA MOSCA" de Damián WATSON, DNI. 24.818.007, por la suma de \$ 2.750,00.-

Art. 3°.- Distíngase con PREMIO ESTIMULO ARTISTA PLASTICO DE LA PAMPA a la obra "GENESIS PRIMARIO" de Silvana BLASBALG.

Art. 4°.- Distíngase con PREMIO MENCION DE HONOR a la obra "IMAGENES EN ESPACIO AMBIGUO", de Esther HARPER.

Art. 5°.- Distíngase con PREMIO MENCION ESPECIAL DEL JURADO a la obra "EL MUNDO ES CUADRADO", de Paula RIVERO.

Art. 6°.- Distíngase con PREMIO MENCION ESPECIAL DEL JURADO II a la obra "CONVENTILLO" de Jorge ARGENTO.-

Decreto N° 936 -29-V-01- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y el Ministerio de Educación del Gobierno de Quebec, el día 03 de Abril de 2001 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. s/Expte. n° 3705/01.-

Decreto N° 937 -29-V-01- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 2° del Decreto n° 828/96 - texto según Decreto n° 1461/96 -, por el siguiente:

“Los Convenios de Prestaciones de Servicios para la Salud que se celebren con las instituciones, profesionales y técnicos prestadores de salud -Anexo I- únicamente podrán tener por objeto la realización de prestaciones a pacientes categorizados como no contribuyentes y mutualizados -Resolución n° 1.316/98-M.B.S.-, que el establecimiento asistencial respectivo no se encuentre en condiciones de brindarlas por falta de equipamiento y/o recurso humano.-

Las prestaciones serán retribuidas bajo la modalidad “pago capitado” o “pago modulado” conforme al detalle del Anexo III que forma parte del presente”.-

Art. 2°.- Sustitúyese el Anexo I del decreto N° 828/96 por el siguiente:

“En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de..... del año....., entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Ministro..... en adelante denominado “EL MINISTERIO”, por una parte, y..... en adelante “EL PRESTADOR” por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio establecido en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1.420, de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “EL PRESTADOR” se obliga a brindar las prestaciones y/o prácticas que figuran en la Planilla Anexa A, que forma parte integrante del presente convenio, a los pacientes categorizados como..... del Establecimiento Asistencial..... de la localidad de

SEGUNDA: La prestación y/o práctica deberá ser realizada por “EL PRESTADOR”, en..... bajo las modalidades que se establecen como normas de trabajo que, como Planilla Anexa A, forma parte del presente acuerdo.-----

TERCERA: Las prestaciones y/o prácticas convenidas en la cláusula primera serán pagadas por “EL MINISTERIO”, a los valores establecidos en la Planilla Anexa B.-----

CUARTA: “EL PRESTADOR” no podrá, bajo ningún concepto, reclamarle a los pacientes asistidos y/o a “EL MINISTERIO”, suma adicional alguna, por la realización de las prácticas o prestaciones realizadas.

El incumplimiento a la presente cláusula, por parte de “EL PRESTADOR” dará derecho a “EL MINISTERIO” a la rescisión del presente contrato.-----

QUINTA: “EL PRESTADOR” deberá presentar al Establecimiento Asistencial, antes del día diez (10) de cada mes, la factura correspondiente al período mensual anterior. Dicha factura será elevada a la Subsecretaría de Coordinación de “EL MINISTERIO” con la solicitud de pago debidamente autorizada por el Director del Establecimiento Asistencial o por un superior jerárquico. En el caso de haberse convenido el pago modulado, la factura deberá contener, de manera discriminada, la práctica efectuada y la identificación del paciente asistido.-----

SEXTA: La factura deberá ser pagada u observada, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos posteriores a su recepción por “EL MINISTERIO”.

Las observadas serán reintegradas a “EL PRESTADOR” para que, en el término de cinco (5) días hábiles subsanen las observaciones, pudiendo efectuarse el pago dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la recepción de la factura definitiva.-----

SEPTIMA: “EL PRESTADOR” toma a su cargo la realización de todas las prestaciones y/o prácticas que se le requieran en las condiciones estipuladas, sin que pueda establecer preferencias en la atención de los pacientes, salvo que, por motivos fundados y justificados, resulte aconsejable otorgarle prioridad a alguno en particular.-----

OCTAVA: “EL PRESTADOR”, en el desempeño de su actividad, se obliga a observar todas las normas vigentes en el ámbito provincial, como también, las específicas de la Subsecretaría de Salud y las internas del Establecimiento Asistencial, en sus aspectos asistenciales, administrativos, legales y económicos.---

-

NOVENA: “EL PRESTADOR” se obliga a responder personalmente por los daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de su labor profesional o institucional, tomando a su cargo las reclamaciones patrimoniales peticionadas por los pacientes asistidos y derivadas de las prácticas y/o prestaciones realizadas.--

DECIMA: “EL PRESTADOR” en este acto acredita, mediante copia certificada de la Póliza Número..... de la Compañía Aseguradora....., la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante el lapso en el que rija el presente. En caso contrario, el convenio quedará rescindido con la sola notificación a la otra parte.-----

DECIMAPRIMERA: “EL MINISTERIO” se encuentra facultado para efectuar las inspecciones de control y verificación de atención de los pacientes, obligándose “EL PRESTADOR” a facilitar la realización de esa tarea, suministrando la documentación e información pertinente.-----

DECIMASEGUNDA: Las partes acuerdan que el presente convenio regirá por el término de un (1) año, el que podrá prorrogarse por un período. Se considerará prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su intención en contrario con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente, y sin necesidad de justificar los motivos, el presente convenio, previa notificación de forma fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.

Las partes renuncian expresamente a cualquier tipo de indemnización emergente de la rescisión unilateral del presente convenio.-----

DECIMATERCERA: A todos los efectos, “EL MINISTERIO” constituye domicilio en la Planta Baja del Centro Cívico, Despacho del Ministerio de Bienestar Social - de Santa Rosa, y “EL

PRESTADOR” en la calle de la localidad de..... provincia de La Pampa, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Santa Rosa.-----

--- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha precedentemente indicadas”-----

Art. 3°.- Incorpórase como Anexo III del Decreto N° 828/96 el siguiente texto:

A- Pago capitado

Primer Nivel de atención:

a - Atención de pacientes categorizados como “no contribuyentes”:

- 1.- Atención médica en consultorio particular: 2,47
- 2.- Atención médica en establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 2,03
- 3.- Atención odontológica en consultorio particular: 1,25
- 4.- Atención odontológica en establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 0,83
- 5.- Práctica bioquímica en laboratorio particular: 0,98
- 6.- Práctica bioquímica en establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 0,30
- 7.- Asistencia psicológica en consultorio particular: 0,32
- 8.- Asistencia psicológica en establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 0,28
- 9.- Atención kinesiológica en consultorio particular: 0,43
- 10.- Atención kinesiológica en establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 0,31

Fórmula para determinación de la cápita $P \times 0,35 \times K =$ monto cápita en pesos

P: Población de la localidad de la Provincia de La Pampa donde se van a prestar los servicios, conforme al último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado, que informe la Dirección General de Estadísticas y Censos.

0,35: porcentaje de población, estimativamente, sin cobertura social.

K: factor identificado en los apartados 1 a 10, de acuerdo al tipo de atención a brindar.

B - Pago modulado

Segundo nivel de atención:

a- Atención de prácticas ambulatorias no incluídas en el punto A a pacientes categorizados como “no contribuyentes”:

1. Prácticas ambulatorias efectuadas por el profesional o técnico con equipamiento de su propiedad, en un establecimiento particular: 1
2. Prácticas ambulatorias efectuadas por el profesional o técnico con equipamiento de su propiedad, en un establecimiento asistencial dependiente de la Subsecretaría de Salud: 0,80
3. Prácticas ambulatorias efectuadas por el profesional o técnico con equipamiento provisto por la

Subsecretaría de Salud en establecimiento asistencial dependiente de la misma: 0,40

b - Atención de intervenciones a pacientes categorizados como “no contribuyentes” y “mutualizados” internados en establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

1. Prácticas anestesiológicas efectuadas por el médico con equipamiento de su propiedad y con suministro de la medicación: 0,18

2. Prácticas anestesiológicas efectuadas por el médico con equipamiento y medicación provisto por la Subsecretaría de Salud: 0,12

3. Procedimientos terapéuticos quirúrgicos (honorarios del Cirujano): 0,18

Fórmula para la determinación del módulo

$M \times R =$ monto módulos en pesos

M: módulo indicado en el Nomenclador Nacional para los Hospitales Públicos de Autogestión aprobado por Resolución 855/01 del Ministerio de Salud de la Nación, para la práctica a efectuar.

R: factor identificado en el punto a apartados 1, 2 y 3 y en punto b apartados 1, 2, y 3; según corresponda”.-

Art. 4°.- Determinase la obligación del Ministerio de Bienestar Social de denunciar los Convenios de Prestaciones de Servicios para la Salud actualmente vigentes, dentro de los sesenta (60) días de la fecha, a efectos de adecuar la relación contractual a la modalidad de pago implementada por el presente decreto.-

Art. 5°.- Derógase el Decreto N° 1526/97.-

Decreto N° 938 -29-V-01- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de permiso planteada por la Empresa “Melany”, propiedad de la Señora Bibiana Luján GARCIA, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor en la categoría Servicio Regular, entre la localidades de Santa Rosa y Santa Isabel, por encontrarse servido dicho trayecto por la Empresa “Don Pascual” y con permiso vigente.-

Decreto N° 939 -29-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de VICTORICA -126-3, por la suma total de \$ 5.000,00, el que será destinado a distintas Instituciones Intermedias de esa localidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperadora Escuela N° 7: \$ 500,00; Instituto San Juan Bosco: \$ 500,00; Club Hípico, Caza y Tiro Portón del Oeste: \$ 500,00; Cantina Club Banco Nación: \$ 500,00; Fundación Crecimiento y Solidaridad del Oeste: \$ 500,00; Colegio María Auxiliadora: \$ 500,00; Club Cochicó: \$ 500,00; Coop. del Oeste de Vivienda y Construcción Ltda.: \$ 500,00; Centro Molu-Lof-Che: \$ 500,00; Centro Cultural del Oeste Pampeano: \$ 500,00.-

Decreto N° 940 - 29-V-01- Art. 1°.- Déjase establecido que la baja del Cabo Primero de Policía Juan Carlos Antonio BRITZ, clase 1965, D. N. I. N° 17.730.854, dispuesta por Decreto N° 109/00, de fecha

10 de febrero de 2000, debe considerarse con calificación de exoneración, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 3) y 132) inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 941 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 227/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada -equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mirta Noemí ARNAUDO - DNI N° 17.593.082- Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 y hasta el 24 de Marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 942- 29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 425/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Dilma Raquel HIRSCH -DNI N° 26.731.387 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de Enero y hasta el 27 de Marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 943 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Héctor Anibal RECHER -DNI N° 12.877.765- Clase 1959- y por el período comprendido entre el 4 de Abril y hasta el 13 de Mayo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 944 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 4 de Abril y hasta el 20 de Mayo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 945 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Angela Lucía VALDEZ -DNI N° 17.526.490- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y hasta el 13 de Abril de 2001 y

para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 946 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel GARIALDE -DNI N° 23.378.243- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 5 de Abril y hasta el 29 de Mayo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 947 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Beatriz JAUREGUI -DNI N° 17.623.564- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 y hasta el 10 de marzo de 2001 y para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 948 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Beatriz JAUREGUI -DNI N° 17.623.564- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 23 de Marzo y hasta el 22 de Mayo de 2001 y para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 949 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosaura Andrea MARTIN -DNI N° 22.490.311- Clase 1971- y por el período comprendido entre el 26 de Marzo y hasta el 1° de Mayo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 950 -29-V-01- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Marina NAIMAN -DNI N° 26.989.159- Clase 1978- y por el período comprendido entre el 23 de Febrero hasta el 30 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 951 -29-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y de Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Graciela Susana FESTA -DNI N° 11.136.861 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 952 -29-V-01- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adquirir, a la firma Progress Software de Argentina S.A., la licencia de los productos Workgroup RDBMS y su mantenimiento anual hasta el 31/05/2002, 10 Personal RDBMS y su mantenimiento anual hasta el 31/05/2002, contratar, en forma directa, el dictado de los cursos de Capacitación Desarrollador Progress Versión 9, fojas 379/82 y el mantenimiento anual de los Productos instalados, encuadrándose en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartados b) y c), de la Ley N° 3 y sus modificatorias;

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente decreto, el que se formalizará en el marco de lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Ley 3 y sus modificatorias. s/Expte. N° 841/96.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Progress Software de Argentina S.A. la suma de \$ 109.617,57, en concepto de Licencias de Productos, Capacitación, y Mantenimiento Anual, contra presentación de los comprobantes respectivos.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O.14- FyF 190 - Partida 2.50.02 Inversión Administrativa 7.139,00 y con cargo a la Jurisdicción "H" -U.O. 14- FyF 190 - partida 1.11.02 Servicios no Personales por \$ 102.478,57.-

Art. 5°.- Exceptúase a la firma Progress Software de Argentina S.A. en virtud a lo establecido en el Artículo 18, inciso b) del Decreto N° 25.655/93, de la constitución de contragarantía correspondiente.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 076 -24-V-01- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 154.810,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 7.000,00 - Refacción Edificio Municipal.

211-3 Arata: \$ 1.200,00 - Confección placa recordatoria 90° Aniversario.

111-5 Bernasconi: \$ 2.500,00 - Bacheo y riego asfáltico.

121-4 Carro Quemado: \$ 1.500,00 - Obra Salón de Usos Múltiples.

041-4 Catrillo: \$ 5.000,00 - Reparación pavimento urbano.

063-8 Ceballos: \$ 5.500,00 - Reparación camión volcador y adquisición cortadora de césped.

171-9 Colonia Barón: \$ 5.000,00 - Reparación topadora.

064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 6.500,00 - Reparación motoniveladora y tractor.

082-8 Eduardo Castex: \$ 3.000,00 - Reparación camión.

224-6 General Acha: \$ 7.000,00 - Obra pavimento urbano.

153-7 Gral. Pico: \$ 12.000,00 - Obra pavimento urbano.

113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Remodelación área estacionamiento cementerio.

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 5.000,00 - Alteo terrenos acceso.

083-6 Mauricio Mayer: \$ 4.000,00 - Reparación camión.

014-1 Miguel Riglos: \$ 10.000,00 - Alteo caminos vecinales.

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00 - Cuota adquisición camioneta.

162-8 Puelén: \$ 2.500,00 - Cuota adquisición tanque cisterna.

225-3 Quehué: \$ 3.400,00 - Cuota adquisición tanque regador.

173-5 Quemú Quemú: \$ 6.000,00 - Reparación pavimento urbano.

197-4 Realicó: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales obras emergencia hídrica.

024-0 Santa Rosa: \$ 1.000,00 - Mantenimiento espacios verdes Barrio Regazzoli.

105-7 Santa Teresa: \$ 5.000,00 - Obra planta láctea.

125-5 Telén: \$ 3.450,00 - Última cuota adquisición materiales y repuestos.

204-8 Toay: \$ 8.000,00 - Ampliación Edificio Municipal.

213-9 Trenel: \$ 3.000,00 - Reparación pavimento urbano.

161-0 25 de Mayo: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.

176-8 Villa Mirasol: \$ 4.500,00 - Última cuota adquisición pala y reparación motoniveladora.

087-7 Winifreda: \$ 5.100,00 - Adquisición tosca triturada.

123-0 Loventué: \$ 3.100,00 - Instalación Gas Edificio Municipal.

193-3 Maisonnave: \$ 3.000,00 - Refacción sala velatoria. \$ 560,00 - Adquisición cubiertas.

186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00 - Alteos caminos vecinales.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 076 -23-V-01- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 77.250,00, a favor de las Comunas que se citan, por los

montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 4.000,00
192-5 Alta Italia: \$ 1.500,00
021-6 Anguil: \$ 1.500,00
011-7 Doblas: \$ 5.000,00
102-4 General M. J. Campos: \$ 4.200,00
031-5 La Adela: \$ 1.000,00
072-9 La Humada: \$ 1.400,00
172-7 Miguel Cané: \$ 6.000,00
084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00
162-8 Puelén: \$ 4.000,00
225-3 Quehué: \$ 2.500,00
187-5 Rancul: \$ 4.000,00
125-5 Telén: \$ 10.000,00
204-8 Toay: \$ 1.650,00
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00
131-3 Cuchillo Có: \$ 3.500,00
223-8 Chacharramendi: \$ 5.000,00
142-0 La Reforma: \$ 4.500,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00
186-7 Quetrequen: \$ 3.000,00

Disp. N° 077 -24-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.500,00 favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz - 115-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Fundación Pampeana para el Crecimiento.

Disp. N° 078 -29-V-01- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Consorcio Barrio Río Atuel.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 518 -11-V-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comuna de Guatraché la suma de \$ 487,00 destinada a financiar el pago de Encuestadores y la suma de \$ 48,70 destinada a financiar el pago de Data Entry, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM).-

Res. N° 532 -14-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Atlético All Boys", con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 3.000, para solventar parcialmente gastos que demande el funcionamiento de la escuela de fútbol.-

Res. N° 538 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.245,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 539 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico", con sede en la ciudad homónima, por la suma de \$ 6.750, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 540 -21-V-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. s/Expte. n° 183/01.-

Res. N° 541 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Albergue Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 7.350,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 542 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 543 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Foot-Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.750, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 544 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 9.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 545 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Unión de Miguel Riglos", con sede en la localidad de Miguel Riglos, por la suma de \$ 1.200, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 546 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 23.940, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento que demande el Programa "Escuelas de Formación Deportivas".-

Res. N° 547 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Atlético All Boys", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 548 -21-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Voley

221", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.500, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 559 -21-V-01- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00, a partir del 1° de Mayo de 2001, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, a la señora PEREYRA, Gladys Yolanda, L.C. N° 1.227.658 de la localidad Catriló.-

Res. N° 560 -21-V-01- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00, a partir del 1° de Mayo de 2001, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, a la señora SANCHEZ, Stella Maris, DNI. N° 24.132.861 de la localidad Trenel.-

Res. N° 561 -21-V-01- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por vejez por la suma de \$ 112,00, a partir del 1° de Mayo de 2001, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, al señor ETCHEGOYEN, Miguel Héctor, L.E. N° 4.506.570 de la localidad Monte Nievas.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA**

Disp. N° 05 -4-VI-01- Art. 1°.- Convócase a los artistas plásticos de todo el país o extranjeros con residencia permanente en Argentina a participar del Salón Pampeano de Artes Plásticas -PINTURA- Edición 2001 que se llevará a cabo en Santa Rosa entre los días 23 al 25 de Octubre del corriente año.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 78 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, Sección XVIII, Fracción D, Lote 21, Parcela 1 del Dpto. Chalileo y en Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 1, Dpto. Chical Có. Abarca una superficie de 10.000 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: A1 X:5942800 Y: 3399800, A2 X: 5942800 Y: 3406800, A3 X: 5930800 Y: 3406800, A4 X: 5930800 Y: 3399800, A5 X: 5932400 Y: 3399800, A6 X: 5932400 Y: 3397134, A7 X: 5938400 Y: 3397134, A8 X: 5938400 Y: 3399800.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 1.000 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 62/64 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 79 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHI WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primer y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIII - Fracción C - Lote 15 - Parcela 4, Sección XXIII - Fracción C - Lote 16 - Parcela 1, del Dpto. Chical Co y en Sección XVIII - Fracción D - Lote 11 - Parcela 1, Sección XVIII - Fracción D - Lote 20 - Parcela 1 del Dpto. Chalileo, Provincia de la Pampa. Abarca una superficie de 5.999 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: B1 X: 5949800 Y: 3396930 - B2 X: 5949800 Y: 3405500 - B3 X: 5942800 Y: 3405500 - B4 X: 5942800 Y: 3396930.- El presente permiso se otorga con la conformidad del

titular. El plazo de duración del permiso es de 600 días contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse 300 días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de 4 unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 58/60 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final en las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 80 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para

catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 4 Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 5 y 10 del Dpto. Chical C6 y en Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1, Sección XVIII, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Dpto. Chalileo, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 9.999 has. Sus vértices se definen por las

siguientes coordenadas Gauss-Krügger: C1 X:5960600 Y: 3392750, C2 X: 5960600 Y: 3393750, C3 X: 5959066 Y: 3393750, C4 X: 5959066 Y: 3402000, C5 X: 5957500 Y: 3402000, C6 X: 5957500 Y: 3406139 C7 X: 5951400 Y: 3406139, C8 X: 5951400 Y: 3399000, C9 X: 5949800 Y: 3399000, C10 X: 5949800 Y: 3393750, C11 X: 5957500 Y: 3393750, C12 X: 5957500 Y: 3392750.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 1.000 días, contados a partir del 30 de Marzo de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 102/104 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera Revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 81 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y

segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluídos, dentro de Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2 y 5, Sección XXIII, Fracción C, Lote 3, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 2, Sección XXIII, Fracción C. Lote 9, Parcelas 2, 3 y 4 del Dpto. Chical C6, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 10.000 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: E1 X:5970200 Y: 2630800, E2 X: 5970200 Y: 2640800, E3 X: 5960200 Y: 2640800, E4 X: 5960200 Y: 2630800.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 1.000 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 106/108 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 82 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para

catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° de Código de Minería e hidrocarburos fluídos, dentro de Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Sección XXIII, Fracción C, Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5, Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcelas 3 y 4, Sección XXIII, Fracción C. Lote 10, Parcelas 2 y 3 del Dpto. Chical C6, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 5.999 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: F1 X:5974200 Y: 2627158, F2 X: 5974200 Y: 2633050, F3 X: 5970200 Y: 2633050, F4 X: 5970200 Y: 2630800, F5 X: 5960200 Y: 2630800, F6 X: 5960200 Y: 2627158.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 600 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 116/118 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 83 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° de Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIII, Fracción A, Lote 25, Parcela 1, Sección XXIII, Fracción B, Lote 21, Parcela 3, Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 1, 2, 3 y 4, Sección XXIII, Fracción D. Lote 5, Parcelas 2 y 3, del Dpto. Chical C6, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 8.000 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: G1 X:5976100 Y: 2613400, G2 X: 5976100 Y: 2615650, G3 X: 5979600 Y: 2615650, G4 X: 5979600 Y: 2621400, G5 X: 5976100 Y: 2621400, G6 X: 5976100 Y: 2623400, G7 X: 5971350 Y: 2623400, G8 X: 5971350 Y: 2620470, G9 X: 5969600 Y: 2620470, G10 X: 5969600 Y: 2613400.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 800 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 75/77 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 84 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 2, Sección XXIII, Fracción C, Lote 19, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 10, Parcela 3, Sección XXIII, Fracción C. Lote 11, Parcela 2, Sección XXIII, Fracción C, Lote 12, Parcelas 2 y 5, Sección XXIII, Fracción C, Lote 13, Parcela 2, del Dpto. Chical C6, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 9.999 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: H1 X:5960200 Y: 2622620, H2 X: 5960200 Y: 2640800, H3 X: 5954700 Y: 2640800, H4 X: 5954700 Y: 2622620.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 1.000 días, contados a partir del 5 de abril de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de

trabajos e inversiones (agregados a fs. 81/83 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 85 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 10 y 12, Sección XXIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 3, Sección XXIII, Fracción C, Lote 14, Parcelas 6, 8, 9 y 11, Sección XXIII, Fracción C. Lote 15, Parcelas 2 y 4, del Dpto. Chical Có, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 7.000 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: J1 X:5957500 Y: 3384010, J2 X: 5957500 Y: 3393750, J3 X: 5949800 Y: 3393750, J4 X: 5949800 Y: 3386010, J5 X: 5952300 Y: 3386010, J6 X: 5952300 Y: 3384010.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 700 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 64/66 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

Disp. Minera N° 86 -29-V-01- 1°.- Otórgase a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4° del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 3, 4, 5, 7, 8 y 12, Sección XXIV, Fracción B, Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Dpto. Puelén y en Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcelas 2 y 5, Sección XIX, Fracción A. Lote 11, Parcelas 1 y 3 del Dpto. Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 7.500 has. de superficie. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: K1 X:5907700 Y: 3395200, K2 X: 5907700 Y: 3396825, K3 X: 5909500 Y: 3396825, K4 X: 5909500 Y: 3398300, K5 X: 5911300 Y: 3398300, K6 X: 5911300 Y: 3403700, K7 X: 5908700 Y: 3403700, K8 X: 5908700 Y: 3408500, K9 X: 5905500 Y: 3408500, K10 X: 5905500 Y: 3403700, K11 X: 5906100 Y: 3403700, K12 X: 5906100 Y: 3401800, K13 X: 5903500 Y: 3401800, K14 X: 5903500 Y: 3399720, K15 X: 5902000 Y: 3399720, K16 X: 5902000 Y: 3395200.- El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. El plazo de duración del permiso es de 750 días, contados a partir del 19 de febrero de 2001.-

2°.- Previo al inicio de las actividades específicas de la segunda etapa del plan de trabajo, el responsable deberá contar con la aprobación de la correspondiente Declaración Jurada de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Minera.-

3°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona.-

4°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos.-

5°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida. Al cumplirse (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél.-

6°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones (agregados a fs. 89/91 del expediente), y presentar los informes de avance e informe final de las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración.-

7°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia.-

8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, cumplido archívese.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 73 -30-V-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 33.300,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "RELEVAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO DE LA SEDE JUDICIAL DE GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en FORMA DIRECTA al Arq° CELSO OSCAR PIZZI, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 33.300,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Consultor Adjudicatario y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 74 -1-VI-01- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO CAMINERO EN SANTA ISABEL" a la Empresa CONSTRUCTORA O.D.I.C. por el monto de \$ 91.840,75 con un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de

licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 141 -24-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERUZZI, Emilio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARANEDA SEPULVEDA, José Abel, DNI. 18.690.916 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio E, Manzana 67, Parcela 24, Partida N° 745.584, con domicilio en Río de la Plata 856, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 745.584 - Parcela N° 24 - Tierras 1,08 - Mejoras 0,00 - Total 1,08.-

Disp. N° 142 -24-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GRANDON, Sergio Gabriel, DNI. 20.421.952 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio H, Manzana 7, Parcela 2, Partida N° 746.221, con domicilio en FONAVI 42, Casa 128, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.221 - Parcela N° 2 - Tierras 0,38 - Mejoras 0,00 - Total 0,38.-

Disp. N° 143 -24-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio I. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOSA, Jorge Omar, DNI. 18.461.986 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio D, Manzana 55, Parcela 21, Partida N° 746.244, con domicilio en México 1986, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.244 - Parcela N° 21 - Tierras 1,00 - Mejoras 0,02 - Total 1,02.-

Disp. N° 144 -24-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MATALIA, Martín Germán, DNI. 26.241.130 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 49, Parcela 5, Partida N° 746.222, con domicilio en Suipacha 1134, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.222 - Parcela N° 5 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 146 -24-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUAREZ, Justiniano e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FREZZI, Carlos Sergio, DNI. 14.179.140 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 28, Parcela 12, Partida N° 746.248, con domicilio en La Rioja 264, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.248 - Parcela N° 12 - Tierras 1,38 - Mejoras 0,00 - Total 1,38.-

Disp. N° 154 -8-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGUERRE, Leonardo Oscar, DNI. 25.822.886 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio G, Manzana 27, Parcela 23, Partida N° 746.284, con domicilio en Giachino 1947, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.284 - Parcela N° 23 - Tierras 0,47 - Mejoras 0,00 - Total 0,47.-

Disp. N° 166 -14-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU, Oscar Mario e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Benisio, L.E. 3.861.812 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 28, Parcela 3, Partida N° 746.275, con domicilio en Donatti 2540, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.275 - Parcela N° 3 (parte) - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 169 -14-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRACILIO de ACUÑA, Clara e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, Roberto Omar, DNI. 22.936.433 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio K, Manzana 8, Parcela 9, Partida N° 746.327, con domicilio en Estrada 1390, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.327 - Parcela N° 9 - Tierras 1,00 - Mejoras 0,00 - Total 1,00.-

Disp. N° 170 -14-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de CARRO, Reynaldo M. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ELLENA, Rosa Valeria, DNI. 28.689.241 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio J, Manzana 68, Parcela 9, Partida N° 746.328, con domicilio en Pavón 443, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 746.328 - Parcela N° 9 - Tierras 0,26 - Mejoras 0,00 - Total 0,26.-

Disp. N° 173 -15-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORROBA, Huberto José e inscribese como poseedor a MANGANO, Vicente Antonio, L.E. 7.353.947 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio J, Manzana 14, Parcela 9, Partida N° 732.865, con domicilio en Avda. Uruguay 576, Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 36644/01.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 732.865 - Parcela N° 9 - Tierras 0,50 - Mejoras 14,51 - Total 15,01.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 121 -24-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HERA INFORMATICA S.R.L. en los códigos: 17440, 27441, 27442, 29999.-

Res. N° 122 -24-V-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MILENARIA S.A. en los códigos: 12310, 12510, 12520, 12530, 12540, 12610, 12620, 12910, 12920, 12930, 12940, 12990, 22310, 22510, 22530, 22540, 22800, 22910, 22920, 22930, 22990.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

-DAFAS-

Res. N° 259 -13-III-01- Art. 1°.- Autorizar a la "Asociación Cooperadora Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 - E.P.E.T. N° 1", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con emisión de 10.000 números de 4 cifras, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en 6.403 boletas con 1 número cada una, 999 boletas con dos números cada una, y 533 boletas con tres números cada una. El detalle de la distribución y el precio de venta será el siguiente:

Boletas con 1 número: 6.403 boletas, con la siguiente numeración: número 0000, desde el número 1.533 al número 2.395 inclusive, y desde el número 5.001 al número 9.999 inclusive. Su precio será de \$ 35,00, al contado, o en 3 cuotas; la primera de \$ 15,00 y las restantes de \$ 10,00 cada una.

Boletas con 2 números: 999 boletas con la siguiente numeración: Desde el número Guía 0534 al número Guía 1.532 inclusive. Su precio será de \$ 70,00, al

contado, o en 4 cuotas; las dos primeras de \$ 20,00 y las restantes de \$ 15,00 cada una.

Boletas con 3 números: 533 boletas con la siguiente numeración: Desde el número Guía 0001 al número Guía 0533 inclusive. Su precio será de \$ 105,00, al contado, o en 5 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 21,00 cada una.

Los pagos tendrán validez para participar de los sorteos, si se han efectuado con 72 horas de antelación a la fecha del sorteo correspondiente. El recibo de pago de la última cuota es la constancia de la cancelación de la rifa por parte del comprador.

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 1.802 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.001 boletas con 1 número: Desde el número 1.533 al número 2.533 inclusive.

- 501 boletas con 2 números: Desde el número Guía 0534 al número Guía 1034 inclusive; 300 boletas con 3 números: Desde el número Guía 0001 al número Guía 0300, inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado no Quiniela.

Res. N° 028 -15-III-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Hípica, Deportiva, Social y Cultural Lonquimay, con domicilio en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 18 de Marzo de 2.001. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de Lonquimay.

Res. N° 033 -5-IV-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación "Centro Tradicionalista El Indio, con domicilio en la localidad de Santa Isabel, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 8 de Abril de 2.001. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la ruta N° 143, zona rural.

Res. N° 038 -20-IV-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Unión Vasca "Euzco Alkartasuna", con domicilio en la localidad de Macachín, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 22 de Abril de 2.001. El evento se realizará en las instalaciones del Centro Vasco, ubicadas a 2.000 metros de la citada localidad.

Res. N° 041 -25-IV-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Hípica, Deportiva, Social y Cultural Lonquimay, con domicilio en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 29 de Abril de 2.001. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de Lonquimay.

Res. N° 045 -4-V-01- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial de Colonia Santa María, con domicilio en la localidad de Colonia Santa María, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 6 de Mayo de 2.001. El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la zona rural de la mencionada localidad.

Res. N° 385 -2-V-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Cooperadora Policial Sección Bomberos - U.R. III con domicilio en la ciudad de General Acha, la Pampa, y A.P.A.N.D. (Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a La Niñez Desamparada) con domicilio Real y Legal en la Ruta Nacional 2 y Berutti, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la libre circulación y venta dentro del territorio de esta provincia de La Pampa, de 100 boletas con 1 número de 5 cifras en cada una, de la rifa organizada por A.P.A.N. D . (Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a La Niñez Desamparada), de acuerdo al siguiente detalle:

Números: 1.300, 4.667 al 4.671 inclusive, 5.781 al 5.785 inclusive, 5.791, 5.792, 6.893 al 6.900 inclusive, 12.664, 12.666 al 12.668 inclusive, 12.670, 12.673, 12.676, 12.680, 13.785 al 13.787 inclusive, 17.184, 17.786, 17.190, 17.191, 17.194 al 17.196 inclusive, 17.198, 18.200, 18.203, 21.580, 21.582, 21.584 al 21.587 inclusive, 21.590 al 21.594, 22.695 al 22.700 inclusive, 22.702 al 22.704 inclusive, 26.177, 26.186 al 26.190 inclusive, 26.192, 26.193, 27.203, 27.204, 30.549, 30.550, 31.600 al 31.603 inclusive, 31.605, 31.608, 31.610, 31.612, 32.762, 32.764, 32.766, 32.767, 33.800, 33.802, 33.805, 33.807, 33.831, 33.833 al 33.837 inclusive, 34.911, 34.912, 34.914 y 34.922.

El precio de la boleta será el siguiente: Al Contado: \$ 117. En cuotas: En 8 cuotas mensuales y consecutivas, la 1° de \$ 12, y de la 2° a la 8° inclusive de \$ 15 cada una.

Res. N° 397 -8-V-01- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación "Cooperadora Policial" con domicilio en la localidad de Eduardo Catex, La Pampa, a realizar una rifa con emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 500 boletas con 2 números de tres cifras cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número Guía 000 al número Guía 499 inclusive.

Su precio de venta será el siguiente: \$ 90 al contado, ó en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 15 cada una.

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 250 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número Guía 000 al número Guía 249 inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, no Quiniela, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACIÓN PUBLICA N° 12/01

OBJETO: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS en Gu Magdalena, La Plata, Rospentek, S. Rosa, Junín (Bs. As.), Toay y Grl. Pico. PRODUCTOS DE PANADERIA en Gu Olavarría, Magdalena, La Plata, Zapala, S.M. de los Andes, Covunco, J. de los Andes, Primeros Pinos, S.C. de Bariloche, C. Rivadavia, Sarmiento, Río Mayo, S. Rosa, Junín (Bs. As.), Toay, Grl. Pico y Pigüé. MATERIA PRIMA P/PANADERIAS en Gu B. Blanca, M. del Plata, Tandil, Azul, Zapala, S.M. de los Andes, J. de los Andes, C. Rivadavia, Sarmiento, Puerto Deseado y P. Santa Cruz. POLLO en Gu Esquel, Puerto Deseado, S. Rosa, Junín (Bs. As.) Toay, Gral. Pico y Pigüé, HUEVOS en toda la Jurisdicción. CHORIZO FRESCO en Zapala, S. M. de los Andes, Covunco, Primeros Pinos, R. Gallegos, Rospentek, Santa Rosa, Toay, Grl. Pico y Pigüé - ABASTECIMIENTO 2DO SEMESTRE 2001

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 478,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO- (Departamento V SAF)

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA : CDO. CPO. EJ V SAF

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 14 de junio de 2001 a las 10:00 horas

N° DE EXPEDIENTE/S MM CAE N° 021/01

B. Of. 2426

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA N° 02/2001

EXPTE. N° 785/2001

OBJETO: Adquisición Equipamiento de Computación.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil n° 353 - 3er. Piso - de 7,00 a 13,00 hs.

En Capital Federal: (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha n° 346 de 8,00 a 10,00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil n° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte (\$ 20,00).

FECHA DE APERTURA: Día 20 de Junio de 2001 - Hora 11,00.-

B. Of. 2426

MINISTERIO DE EDUCACION PRESIDENCIA DE LA NACION GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

LLAMADO A LICITACION

EQUIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

Obra financiada por:

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

Construcción del Centro Regional de Educación Artística - CREAR - I Etapa.

LICITACION PUBLICA: 01/2001

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.395.000

FECHA DE APERTURA: 06/07/2001

HORA: 10:30

LUGAR: O Higgins 660

PLAZO DE OBRA: 18 meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Subsecretaría de Coordinación - Ministerio de Cultura y Educación - O Higgins 660 - Santa Rosa - La Pampa.

B. Of. 2426 a 2428

EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 02/2001

OBJETO: Adquisición de Frutas y Hortalizas

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 02/01.

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial SA.
- Domicilio: Billingham N° 922, 3° A (1.174) - Capital - Renglones preadjudicados: 10 al 18 - 37 al 45
- Precio Total: \$ 19.649,77.

Oscar Rubén VITA, Jujuy 35 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 19 al 36, 120 al 128, 248 al 256 - Precio Total: \$ 48.704,29.

Delle Donne y Cía. S.R.L., Calle 56 N° 1872 (1900) - La Plata - Renglones preadjudicados: 46 al 52, 54 al 56, 58, 60 al 64 - Precio Total: \$ 15.904,45.

Cinandber S.R.L., Caviahue N° 140 (8.300) - Neuquén - Renglones preadjudicados: 66 al 74 - 102 al 110.- Precio Total: 27.646,83.-

Proveedora del Sur (3800) Roca 929 - (8.340) - Zapala. Renglones Preadjudicados 75 al 101 - 111 al 119 Precio total \$ 32.684,78

Frigorífico Hermoso Gatica 472 (9.000) Comodoro Rivadavia Renglones Adjudicados 129 al 146 Precio Total: \$ 37.510,83.-

S.A.B.A., de Arce Gabriel Manuel Molina 186 - (8.000) Bahía Blanca Renglones Preadjudicados 147 al 164 - 174 al 182 - 185 al 191. Precio Total: \$ 44.473,18.-

Proveedora Patagónica S.R.L. José Ingenieros 2342 - (8.000) Bahía Blanca Renglones Preadjudicados 165 al 173 - 192 al 209 Precio Total: \$ 32.533,72-

Distribuidora Linares S.R.L. Av. Spinetto N° 231 - (6.300) - Santa Rosa - Renglones Preadjudicados 212 al 218 - 232 al 238 - 241 al 247. Precio Total: \$ 13.986,05.-

Casa Chemile Guido Spano 299 - (6.000) - Junín - Bs. As. Renglones Preadjudicados 219 al 222 - 224 al 229. Precio Total: \$ 6.540,33.

Condor de Marcelo Fabián Paz Lavalle 547 (8.000) Bahía Blanca Renglones Preadjudicados 1 al 9. Precio Total: \$ 9.139,33.-

B. Of. 2426

EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 04/2001

OBJETO: Adquisición de Productos Lácteos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Fabián Paz, Domicilio: Lavalle 547 (8000) Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 1 y 2 - Precio Total: \$ 6.047,40.

Distribuidora Manantial S.A., Billinghurst n° 922, 3° A (1.174) - Capital - Renglones preadjudicados: 3 y 4 - Precio Total: \$ 6.932,75.

Oscar Rubén Vita, Jujuy 35 (8000), Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 5 al 8, 28, 29, 57 y 58 - Precio Total: \$ 29.818,25.

Burchil S.A., Achaval 590 (1.406) - Cap. Federal - Renglones preadjudicados: 9, 10, 30 al 35 - Precio Total: \$ 31.520,36.

Delle Donne y Cía S.R.L., Calle 56 n° 1872 (1900) - La Plata - Renglones preadjudicados: 11 al 15 - Precio Total: \$ 13.444,35.

Cinandber S.R.L., Caviahue n° 140 (8300) - Neuquén - Renglones preadjudicados: 16, 17, 24 y 25 - Precio Total: \$ 15.127,30.

Proveedora del Sur (3800), Roca 929 (8340) - Zapala - Renglones preadjudicados: 18 al 23, 26 y 27 - Precio Total: \$ 18.829,00.

Frigorífico Hermoso, Gatica 472 (9000) Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 36 y 37 - Precio Total: \$ 4.293,12.

Proveedora Patagonia S.R.L., José Ingenieros 2342 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 38, 39, 44 al 47 - Precio Total: \$ 17.147,85.

RO-MA S.R.L., Pacífico 281 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 40 al 43 - Precio Total: \$ 18.161,39.

Distribuidora Linares S.R.L., Av. Spinetto n° 231 (6300), Santa Rosa - Renglones preadjudicados: 48, 49, 53 al 56 - Precio Total: \$ 15.218,00.

Casa Chemile, Guido Spano 299 (6000) - Junín - Bs. As. - Renglones preadjudicados: 50 al 52 - Precio Total: \$ 5.346,38.-

B. Of. 2426

EJERCITO ARGENTINO COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 05/2001

OBJETO: Adquisición de Productos de Panadería.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre preadjudicatario: Oscar Rubén Vita - Domicilio: Jujuy 35 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 1, 2, 5 al 8, 33, 35, 36, 88, 90 al 92 - Precio Total: \$ 30.192,57.

Distribuidora Manantial S.A., Billinghurst n° 922 3° A (1174) - Capital - Renglones preadjudicados: 3 y 4 - Precio Total: \$ 2.569,10.

Delle Donne y Cía S.R.L., Calle 56 n° 1872 (1900) - La Plata - Renglones preadjudicados: 14, 15, 17 - Precio Total: \$ 1.612,33.

Panif. La Hispana de C. Palacios, Lainez 456 (8316) - Plottier Neuquén - Renglones preadjudicados: 18 al 22 - Precio Total: \$ 21.687,39.

Burchil S.A., Achaval 590 (1406) - Cap. Federal - Renglones preadjudicados: 38, 40, 44 y 45 - Precio Total: \$ 4.409,80.

S.A.B.A., de Arce Gabriel, Manuel Molina 186 (8000) - Bahía Blanca - Renglones preadjudicados: 47 al 67 - Precio Total: \$ 53.974,74.

José María Jamad, Uruguay 917 (6300) - Santa Rosa - Renglones preadjudicados: 68 al 70 - Precio Total: \$ 17.927,51.

Suc. Domingo Pellerite e Hijos, Mayor López 315 (6000) Junín - Bs. As. - Renglones preadjudicados: 73 al 77 - Precio Total: \$ 12.865,95.

Distribuidora Linares S.R.L., Av. Spinetto n° 231 (6300) - Santa Rosa - Renglones preadjudicados: 78 al 87 - Precio Total: \$ 31.044,02.

B. Of. 2426

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 07/2001

OBJETO: Adquisición de Pollos y Huevos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia S.A. - Domicilio: Zuviría y Nueva Escocia (1838) - Luis Guillón - Renglones preadjudicados: 1, 5, 7, 27, 39, 41, 43, 45 - Precio Total: \$ 22.506,90.

Distribuidora Manantial S.A., Billinghurst n° 922, 3° A (1174) - Capital - Renglones preadjudicados: 3 y 9 - Precio Total: \$ 4.334,85.

Delle Donne y Cía S.R.L., Calle 56 n° 1872 (1900) - La Plata - Renglones preadjudicados: 11 y 13 - Precio Total: \$ 5.554,08.

Proveedora del Sur (3800), Roca 929 (8340) - Zapala - Renglones preadjudicados: 15, 17, 19, 21, 23 y 25 - Precio Total: \$ 12.400,20.

Burchil S.A., Achaval 590 (1406) - Cap. Federal - Renglones preadjudicados: 29, 31 y 33 - Precio Total: \$ 9,426,14.

B. Of. 2426

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 09/2001

OBJETO: Adquisición de Chorizo y Panceta.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre preadjudicatario: Burchil S.A. - Domicilio: Achaval 590 (1406) - Cap. Federal - Renglones preadjudicados: 1, 2, 5 al 8 - Precio Total: \$ 17.607,00.

Distribuidora Manantial S.A., Billinghurst n° 922, 3° A (1174) - Capital - Renglones preadjudicados: 3, 4, 9 y 10 - Precio Total: \$ 10.757,10.

Delle Donne y Cía S.R.L., Calle 56 n° 1872 (1900) - La Plata - Renglones preadjudicados: 11 y 12 - Precio Total: \$ 2.822,70.

Cinandber S.R.L., Caviahue n° 140 (8300) - Neuquén - Renglones preadjudicados: 13 y 21 - Precio Total: \$ 3.370,42.

Proveedora del Sur (3800), Roca 929 (8340) - Zapala - Renglones preadjudicados: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 - Precio Total: \$ 23.625,14.

La Ganadera Nueva Escocia S.A., Zuviría y Nueva Escocia (1838) - Luis Guillón - Renglones preadjudicados: 25, 26, 38, 40, 46, 48, 50, 52 - Precio Total: \$ 36.869,29.

Frigorífico Hermoso, Gatica 472 (9000) - Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 27 al 36, 41 al 44 - Precio Total: \$ 44.325,22.

B. Of. 2426

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

Bahía Blanca, Junio de 2001.-

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección:

LICITACION PUBLICA N° 10/2001

OBJETO: Adquisición de Productos Cárnicos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: MM CAE N° 021/01.

Nombre preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia S.A. - Domicilio: Zuviría y Nueva Escocia (1838) - Luis Guillón - Renglones preadjudicados: 1 al 53, 70 al 85, 102 al 109, 150 al 165, 182 al 218 - Precio Total: \$ 586.056,68.

Cinandber S.R.L., Caviahue n° 140 (8300) - Neuquén - Renglones preadjudicados: 54 al 69, 86 al 101 - Precio Total: \$ 134.752,69.

Frigorífico Hermoso, Gatica 472 (9000) - Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 129 al 146 - Precio Total: \$ 275.211,04.

B. Of. 2426

AVISOS JUDICIALES

El Señor Instructor Sumariante de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de La Pampa, en el Expediente Administrativo N° 158/89 (r.D.P.V.), caratulado "HURTO CUBIERTAS 730PU - de Zona Norte", cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, al Señor CARLOS ALFREDO CHIRINO, para que dentro de los cuales éste efectúe su descargo y proponga las medidas que crea oportunas para su defensa. La providencia que dispone el presente, transcripta en su parte pertinente dice: "... **Corresponde Expediente N° 158/89.** ... procedase por esa Instrucción a notificar al Señor Carlos Alfredo Chirino, por edictos a publicarse por una vez en el diario del lugar de residencia declarado en su legajo personal, y por tres en el Boletín Oficial (art. 47, Dec. 1.684/79), que se le corre el traslado previsto en el

artículo 90 del Estatuto Ley 1.375 y sus sucesivas prórrogas. ... Fdo.: Dr. Alejandro F. Gigena - Dirección Ppal. de Asuntos Legales - Dirección Provincial de Vialidad." - Debiendo hacer las presentaciones pertinentes en el domicilio sito en Avda. Spinetto 1.221 de Santa Rosa (L.P.).- Omar Renee Cañete, Instructor Sumariante - Santa Rosa, 17 de Mayo de 2001.- Omar Renee Cañete, Comisario Mayor (R), Instructor.-

B.Of. 2424 a 2426

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PORTUGAL, Hugo Ceferino s/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° A 16.359/01, "General Pico, 28 de Febrero de 2001.- ... Abrese el proceso sucesorio de Hugo Ceferino PORTUGAL (acta de defunción de fs. 3).- cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dr.: Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituido calle 20 N° 816, General Pico.- Secretaría: General Pico, 07 de Mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de 1° Int. Civil, , Com., Lab. y Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "FILIPPIN, Andrés Juan c/ VLEK, Mario Oscar s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31.175/00), que el Mart. Público Ricardo A. PACUAL (Col. N° 281) con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. rosa, rematará el día Jueves 21 de Junio de 2001 a partir de las 10:00 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CIEN (100%) POR CIEN de frac. de terreno en Villa Amalia, calle Enriqueta Schmidt N° 265, ubicada en Lote 13, Frac. D., Sec. II de Sta. Rosa, designada como Parc. 19 de la Manz. 29 con una superf. de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412 Mts.².- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. I; Radio ñ.; Manz. 29; Parc. 19.- PARTIDA N° 695262.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 40.622,29.- INSC. DOMINIO: NE. 5.060/99 Mat. II-33.914.- CONDICIONES: -El inmueble saldrá a la venta con la base de su val. fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el

radio del Juzgado. COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectiv. a c/ comp. al Boletó.- EST. OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. (esposa y tres hijos menores).- MEJORAS: vivienda compuesta de comedor, cocina, tres dorm c/placard., dos baños inst. y rev. con cerámico, living, cochera con baño sin terminar, pisos de cerámico, con techo de madera recubierto con tejas aberturas de madera de cedro. Es est. de conserv. del inmueble es bueno.- DEUDAS: Serv. Munic. \$ 1.716,48 al 19/10/00; Imp. Inmob. \$ 237,07 al 31/10/00, ambas a c/comp. y hasta el día de la subasta.- NOTA: En caso de no existir ofertas, se aplicará a la subasta el trámite de reducción de la base.- REV. Y INFORMES: Semana anterior a la subasta de 16 a 18 hs. y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic. o al Cel.: 15593202).- PUBLICACIONES: Dos veces en el bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de Sta. Rosa.- PROF. INTERV.: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, con dom. en Av. España N° 449, Dpto. "G-2" de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2001.- Ricardo Antonio PASCUAL, Martillero.-

B. Of. 2425 - 2426

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al señor SIVIERO, Hector Oscar- M.I. N° 5.252.167 y/o herederos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 41, construida mediante el PLAN "FO.NA.VI.-XXXIV" - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2425 a 2427

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, en los autos caratulados: "Schmidt Virgilio Benito, Daniel Alfredo y Héctor José s/Quiebra" Expte. n° 2269/95, comunica que Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a fs. 1805/1823 que contempla el art. 218 de la L.C. 24522, conforme la cual se han obtenido ingresos por subasta judicial por la suma de \$ 504.965,64 e ingresos por intereses de \$ 25.413,13. Se estimaron para reserva para tasa de justicia, honorarios profesionales intervinientes, I.V.A. sobre honorarios, I.V.A. sobre inmuebles vendidos, contribución Caja Forense, Edictos Boletín Oficial la suma de \$ 185.701,49 y se proyectó distribuir el saldo como sigue; A) Acreedores con privilegio especial 1) Banco de la Nación Argentina \$ 248.464,84. B) Acreedores con privilegio general. 1) Dirección General de Rentas \$ 3.600,31. 2) Sr. Nelson Héctor Stele, \$ 31.900, subrogándose en los derechos de la DGI. C) Acreedores Quirografarios. 1) Albores María Gloria y otros \$ 2.355,63. 2) Braun Silverio y Antón María \$

1.833,50. 3) Bco. de La Pampa \$ 28.000,43. 4) Bco. de la Nación Argentina \$ 12.785,97. 5) Cooperativa Agrícola Ganadera Guatraché \$ 764,97. 6) Di Nápoli \$ 461,41. 7) Dalmas Ricardo \$ 564,62. 8) Dirección General de Rentas \$ 30,35. 9) Erbele Hilda \$ 236,77.- 10) Erbele Luis \$ 321,77. 11) Gross Erwin y Adolfo \$ 868,19. 12) Garderes Héctor \$ 1542,08.- 13) Hermida José \$ 4.869,11.- 14) Lorda Carlos y Jorge \$ 406,77.- 15) Luchini Benito y otros \$ 103,21.- 16) Pryor S.A. \$ 607,12.- 17) Raiteri Ricardo \$ 516,05.- 18) Rost Reynaldo \$ 48,56.- 19) Ralli Paulo y otro \$ 1.687,79.- 20) Traba Eloy y otro \$ 522,20.- 21) Webster Juan Carlos \$ 2.185,63.- Asimismo los honorarios regulados a fs. 1825/1830, no firmes, son: Dres. Paulo A. Ralli y Oscar N. Caferrí \$ 22.596,73, en forma conjunta, Dr. José E. Fernández \$ 698,87, Dr. Ramón Turnes \$ 16.045,08, Dr. Héctor R. Almirall \$ 43.265,53, Cr. Gerardo A. Blanco \$ 3.121,61 Cr. Aldo Tamame \$ 15.806,11 (a cargo de los síndicos Dres. Ramón Turnes y Héctor R. Almirall) Sr. Ricardo M. Iglesias \$ 7.454,59.- “General Acha, 4 de abril de 2001... publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días, haciéndose conocer la presentación del informe y el proyecto de distribución final y la regulación de los honorarios de primera instancia... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia.- Síndico: Dr. Héctor Raúl Almirall, con domicilio en Garibaldi 650, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 17 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° UNO, Secretaría Unica de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Haidée Ferrer, a fin de que se presenten en autos: “FERRER, Haidée s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° 6176/01.- “General Acha, 02 de Mayo de 2001... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General n° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la 2° Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: “RAMOS, Nélica s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A-168915/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélica RAMOS. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 07 de Mayo de 2001. ...ábrase el proceso sucesorio de Nélica RAMOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Estudio Guazzaroni - Escuredo, con domicilio en calle 15 n° 684.- Secretaría, 19 Mayo de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: “CANTELMI, Arturo Ramón s/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte. n° A-16718, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Arturo Ramón Cantelmi. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice “General Pico, 10 de abril de 2001... ábrase el proceso sucesorio de Arturo Ramón CANTELMI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...” Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico “Guazzaroni-Escuredo”, Calle 15 n° 684, Gral Pico. Secretaría, abril 24 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos “RAMOS, Antonio Oscar s/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. n° B-16906/01, que con fecha 03 de Mayo de 2001, se declaró Abierto el Concurso Preventivo de Antonio Oscar RAMOS, comerciante, domiciliado realmente en calle 1 n° 682 (Oeste), y legal en calle 11 n° 1456, Gral. Pico, L.P., que ha sido designado Síndico el Cr. Ricardo Oscar López, con domicilio legal en calle 13 n° 1284, Gral. Pico, L.P., a quién los acreedores deberán presentar los pedidos de VERIFICACION y los títulos pertinentes hasta el día 06/07/01 que se ha fijado el día 05/09/01 para que el síndico presente los informes individuales; fijar el día 19/10/01 para que el síndico presente el informe general.- Como recaudo se transcribe la parte del auto que ordena el presente: “General Pico, Mayo 8 de 2001.-V.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Reforma”... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez”.- Prof. Interviniente: Dr. Marcos G. Bertone, con domicilio legal 11 n° 1456, Gral. Pico, L.P.- General Pico, Secretaría, Mayo 23 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados “BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA”. Expte. n° C-16017/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, substará en venta pública el día 09 de junio del año 2001, a las 11,00 horas, en calle 19 n° 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del

Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa un inmueble casa-habitación de propiedad del co-accionado sr. Juan Carlos Rodríguez, que se identifica como Ejido 021, Circ. I, radio "F", Manzana 97, Parcela 23. Superficie 350mts. Ubicación Calle 15 Oeste n° 365, entre calles 106 y 108, de esta ciudad de General Pico. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 10.543,37; venta al mejor postor. Pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- COMISION: De ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice: General Pico, 27 de abril de 2001....- III Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (Art. 547 C. Pr.).- V- Se establece que el bien saldrá a la venta "Ad Corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones. que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El Inmueble a subastar podrá ser revisado, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de 16 a 18 horas. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 n° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de Mayo del año 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

2425-2426

Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 5 de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos: "SCOTANI y RIBAS PEPPE Salvador y otros c/BIANCO Rodolfo Isidoro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-31527), comunican que los martilleros Juan A. Suárez Cepeda (Coleg. n° 2) y Ricardo J. Suárez Cepeda (Coleg. n° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645 de esta Ciudad, Rematarán públicamente el día 15 de Junio de 2001, a las 10,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros de La Pampa (calle Rivadavia n° 146, Santa Rosa), el siguiente inmueble rural: Fracción de campo que se encuentra integrada por los lotes 1, 2 y 3 de la Subdivisión de Colonia "La María Luisa" (Lote Oficial 19, Frac. A, Secc. III, Dpto. Utracán) de la Pcia. de La Pampa y que responden, según título, a las siguientes superficies: Lotes 2/3: 400 Has. y Lote 1: 200 Has. Por afectación a la Ruta Prov. 18, en la parte Sud de ambos lotes, han sido segregadas las siguientes superficies: Parc. 2/3: 1 Ha., 99 as., 97 cas. y Lote 1: 2 Has., 5 as., 57 cas. Mejoras Incorporadas: Son comunes a ambas fracciones de campo y están constituidas por: alambrado perimetral de 7 hilos, 12 potreros de 50 Has. c/uno c/alambrados interiores de 7/8 hilos; 3 aguadas completas con molinos "Cidelmet" y tanques de cemento, corrales, cargadores, báscula, mangas, potreros, 17 tranqueras de madera que interconectan los distintos potreros. Area de sembrado: todos los potreros se encuentran sembrados, 4 con sorgo forrajero, 2 con pasto llorón y 6 con alfalfa. El predio se encuentra afectado a servidumbre de electroducto

L.A.T. (línea Gral. Acha-Sta. Rosa). NOMENCLATURA CATASTRAL: Lotes 2/3: Secc. III, Frac. A, Lote 19, Parc. 20. Partida: 502.862. Lote 1: Idem Sec., Frac. y Lote, Parc. 19. Partida: 502.860.- CONDICIONES DE VENTA: Base conjunta: \$ 73.664,17. Pago: 10% inicial de seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta, en cuya oportunidad se otorgará posesión del inmueble, libre de ocupantes, y se extenderá escritura traslativa de dominio por ante el Registro Notarial n° 11 a/c. Esc. Libertad M. de Mena de Cavalli. Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c. comprador. Reducción base: Autorizado aplicación art. 550 CPCC. Estado ocupación: Ocupado por su propietario Rodolfo I. Bianco conforme acta de fs. 58/60. Deudas: Por Imp. Inmob. Part. n° 502.862: \$ 1.650,80 y partida 502.860: \$ 927,78, serán a cargo de quién resulte adquirente. Revisación inmueble: Los interesados deberán concurrir a los martilleros actuantes. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados (Oliver 275, Santa Rosa).- Santa Rosa (LP), 21 de Mayo de 2001.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero, Corredor Inmobiliario.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garabitto, Secretaría n° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Saenz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT. N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se fijó hasta el 24/09/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozzpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234, Piso 9 de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 9/10/2001 y 25/10/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 7/12/2001 y 21/5/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 25/10/2002 en la sede del Juzgado a las 10,00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 1/11/2002.- Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 21 días del mes de Mayo de 2001. Fdo. María G. Vassallo, Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por 5 días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Santiago del Estero".- María Gabriela Vassallo, Secretaria.-

B. Of. 2425 a 2429

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES DE FELIPE MONGE" s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C 10.587/98, que el martillero Jorge O. Bellezze, Colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 21 de Junio de 2001, a las 10,00 horas en calle 19 Nro. 445, (Cede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano edificado, ubicado en lote 21, fracción A, sección I, de la localidad de Ingeniero Luiggi, calle Estanislao Ceballos Nro. 585, de la provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido: 006, circunscripción 01, radio g, manzana 087, parcela 6, con una superficie de 1050 m2.- Condiciones de la Subasta: Base U\$S 29.618,22 (Monto Reclamado).- En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base).- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 18 de Abril de 2001, Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ..., ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 21 de Mayo de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2425-2426

El Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab., y Min N° CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra SAGRADO Hugo Oreste y Otro sobre Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-30.397, que el martillero público Agustín Pablo Carabajal, Col. 198, T°1. F° 182, con domicilio constituido en calle Pico N° 74, Santa Rosa, rematará el 15 de Junio de 2.001, a las 17,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, la Nuda Propiedad de los siguientes bienes propiedad 50% del Sr. Hugo Oreste Sagrado y 50% de la Sra. Hebe Ester Sagrado, ubicado sobre calle Pueyrredón entre Victoria y Avda. Gral. Belgrano de esta ciudad, a saber: A) Inmueble designado como solar SEIS-b, Superficie: 187,50 m2. Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción I, radio o, Manzana 15, Parcela 14. Partida N° 625.448. Inscripción de Dominio: N.E. 3.956/83 y 6161/93, Mat. II-35.293. Mejoras: Planta baja. cocina, dos baños, sala de estar e instalaciones para servicio funerario. 1er. Piso: Un departamento compuesto de cocina, comedor, baño, dos dormitorios y despensa. El departamento tiene instalación de gas, piso plastificado; estado regular. Base: \$ 32.506,15

(dos terceras partes va. fiscal 2000), Pago: 20% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Deudas: El Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$ 1.686,99 (fs. 105) y Tasas Municipales hasta la suma de \$ 4.785,40 (fs. 102) que adeuda el bien, serán a cargo del comprador, como asimismo los gastos, impuestos, aranceles y honorarios que demande la transferencia de dominio; y B) Inmueble inscripto bajo N.E. 3956/83 y 6161/93, Mat. II-35.294. Ubicación: Lote 13, Letra D, Sec. II, Superficie: 169,50 m2. Nomenclatura catastral: ejido 047, circ. I, radio o, Manzana 15, Parcela 13. Partida: 625.449. Mejoras: El inmueble está compuesto por tres habitaciones, cocina, lavadero y garage de aprox. 12,30 mts. por 3,50 mts., comedor, un probador de dos por uno coma cincuenta metros. Pisos cerámicos y granito, con todos los servicios. Base \$ 23.513,66. (Val. Fiscal 2001). Pago: 10% como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Deudas: Tasas Municipales hasta la suma de \$ 14.728,57 (fs. 128) e Impuesto Inmobiliario hasta la suma de \$ 430,91 (fs. 132) que adeuda el bien serán a cargo del comprador. Condiciones Generales para ambos Inmuebles: Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Revisar: Cuatro días anteriores a la fecha de remate con aviso previo al martillero. Estado de Ocupación: ambos inmuebles se encuentran ocupados por el señor Martín MARTIN en calidad de locatario. Reducción de Base: la prevista en el Art. 550 del CPCC. NOTA: La subasta se realizará en forma progresiva. Si el precio obtenido por la venta del inmueble indicado en A) alcanza a cubrir el crédito, intereses y costas reclamados no se ofrecerá en venta el inmueble indicado en B.- INFORMES: Pico N° 74. Santa Rosa, La Pampa. Tel (02954) 439.454. Publicaciones dos días en B. Oficial y cinco días en "La Arena". Prof. Interv. Dr. Germán K. Enermak. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 5 de Junio de 2001.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público.-

B.Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nros. DOS, Secretaría Unica, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BAHL Hnos. SCC c/MARTINEZ Silvano Rubén s/Cobro Ejecutivo". En autos: BAHL Hnos. SCC. c/MARTINEZ Silvano Rubén s/Medidas Cautelares Expte. Nro. 13771/00, Expte. Nro. C14113, que el Martillero Público Agustín Pablo Carabajal, Coleg. 198, T.1 F. 182, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa, rematará el día 12 de Junio de 2001 a las 10,00 Hs. en calle 19 Nro. 445 (sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: el 100% de un inmueble ubicado en General Pico designado como parcela 15 de la Manzana 50-B, Superficie de 255 Mts.2, cuya Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, manzana 50-B, Parcelas 15. Inscripción de Dominio Nro. de ent. 4133/95 y 12.253/99, Mat. I-10583.- Condiciones de la Subasta: Base U\$S 20.048,30 (deuda hipotecaria). El

inmueble se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. NOTA: En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del Cod. Proc. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y registra deuda municipal e inmobiliaria la que estará a cargo de quien resulte comprador. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1%.- Revisar: semana anterior a la fecha del remate, con aviso al martillero Teléfonos Nros. (02302) 425812 y 433337. Deudas: impuestos Inmobiliarios: \$ 133,85 (C-4/99 a C-1/01), Servicios Municipales: \$ 215,87 (P. 10/99 a 3/01). Gas. Nat.: \$ 73,28 (6ta. etapa -100 a 117/144). Informes: Calle 24 N° 917 Tel. (02302) 425812 / 433337. General Pico, La Pampa. El auto que ordena la publicación del presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2000, Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes. ... "Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Prof. Interv.: Dr. Raúl José Martín. Domicilio: Calle 13 N° 1298 General Pico, 24 de Mayo de 2.001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2425-2426

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "MURILLO de BELUARDI, María Rosa y otros s/Incidente de liquidación "Expte. E-31763, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 16 de Junio de 2001 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en calle Junín 345, N.C.: Ej. 047, circ. I, radio "O", manz. 75b, parc. 4, Partida N° 652.216. MEJORAS: 3 dormitorios, pasillo, dos baños, cocina, living-comedor, garage, cochera y patio en planta baja, dormitorio, baño y estar en planta alta. BASE: \$ 42.210,06 (V.F.).- IMPUESTOS: Inmobiliario al 31/05/01 \$ 225,45.- Municipales: al 24/05/01 \$ 615,55.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudados serán abonados por quién resulte comprador.- COMISION: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Desocupada.- seguidamente: a) Un automóvil Renault, modelo Megane, RT-DI-TRIC, cuatro puertas, año 1998, motor N° AB73034, dominio CGD 651. Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 1.150,18 b) Un automóvil Renault 19 RE-D-AA, 4 puertas, año 1999, motor N° AC 20059, dom. COM 136. Deuda imp. A

los Vehículos al 31/05/01 \$ 1.410,40 c) Un automóvil Volkswagen gol GL 1,6, tipo sedan 3 puertas, año 1998 Motor N° BEA 042745, dominio CJU 914. Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 724.- d) Un camión Mercedes Benz modelo L-114/48, año 1979, tipo chasis con cabina motor N° 341912-15-028930, dominio SXN 038 Deuda imp. A los Vehículos al 31/05/01 \$ 43.- e) el 50% de un camión Mercedes Benz, modelo L1633, año 1993, dominio TKG 667. Deuda imp. A los Vehículos al 26/04/01 \$ 1.751,15 CONDICIONES: Para todos los rodados, al contado, sin base y al mejor postor. NOTA: Impuestos tasas y gastos a cargo del comprador en las mismas proporciones a subastarse. COMISION: 10% + Iva y 1% de sellado a/c del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066, o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Ricardo Luis FLOREZ, González 166.- Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Raul O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CLEMENTE, Juan Domingo y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-30543, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 14 de Junio de 2001 a las 10,30 hs. en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el 100% de una fracción de terreno propiedad del demandado, ubicado en la Localidad de Guatraché, inscripción de dominio: NE 2811/92 - Mat. III-899. Nom. Catastral: Ej. 060, Circ. I, Chacra 27, Parc. I. Partida N° 576.993. MEJORAS: casa de tres dormitorios, cocina-comedor, baño, galón de chapa con portón lateral de 20 x 12 mts. Una habitación cerrada, piso de tierra, con techo de chapas, molino, tanque de 10 chapas, dividido en cuatro potreros con alambres perimetrales de 10 hilos en buen estado. BASE: \$ 4.651,95.- (Valuación Fiscal) - IMPUESTOS: Inmobiliario al 30/03/01 \$ 78,80.- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remata y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- COMISION: 3% + IVA, mas 1% de sellado todo a cargo del comprador, como así también impuesto Inmobiliario y tasas.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el señor Juan Domingo Clemente, saliendo a la venta libre de ocupantes.- REVISAR. Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de la Pampa. Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, comunica en autos "ABELDAÑO, Héctor Pablo c/IEMOLO y CARRIZO, Graciela Julia s/Ejecución de honorarios" (en autos: Iemolo Esteban s/Proceso sucesorio y testamentario, expte 22169/98), expediente número C-32311, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Don Bosco 977 de esta ciudad, rematará el día viernes 8 de junio de 2001 a las 17,00 hs., en la puerta del Juzgado de Paz de la Ciudad de Toay, La Pampa, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Inscripción de Dominio: NE: 9964/80, MAT.: II-29451. Nom. Cat. Ej.: 046, Circ. I, Chacra 23, Parcela 3. Partida 560.909. Superficie: 5 Has. BASE: \$ 2.944,59 (val. fiscal). 2) Inscripción de Dominio: NE: 9964/80 - 6362/76 - 9897/79, MAT.: II-21985. Nom. Cat. Ej. 046, Circ. I, Chacra 23, Parcela 16. Partida 617.373. Superficie: 62 Has. 79 A. 01 Cas. BASE: \$ 32.390,47 (val. fiscal). PAGO: 30% contado acto de remate como seña y a cuenta de precio y el saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3% del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y el 1% de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por la Sra. Matilde Sara Carrizo en carácter de propietaria. Revisar bienes: días 6 y 7 de junio de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero. Los inmuebles registran las siguientes deudas que conforman el total de precio: a) Inmueble partida 560.909 por impuesto inmobiliario al 08/06/01 \$ 12,33 y b) Inmueble partida 617.373 por impuesto inmobiliario al 08/06/01 \$ 124,20. Estos importes estarán a cargo de quien resulte comprador. Profesional interviniente: Dr. Héctor Pablo Abeldaño, Villegas n° 442 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 29 de mayo de 2001. Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de General Acha (L.P.) comunica en autos: "CABRERA, MARIA ELENA s/INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA (Cabrera, María E, c/ Monacci, Hector N. S/ Acción de Filiación (Expte. 3380/96)" Expte. E 5305/99, que el Martillero Público, MANUEL ROMERO, colegiado n° 278, Cuit. 23179994089, con domicilio en calle Don Bosco 633 de Gral. Acha TE. 15669162. Rematará el día 13 de Junio de 2.001 a las 10 hs. en el Juzgado de Paz, sito en calle General Campos 916 Gral. ACHA, el siguiente Inmueble: Propiedad: 100% MONACCI, Héctor Narciso, (L.E. 3.866.124) Ej. 049-Circ.I- Radio "A" -Mz.86-Parc.5.- Partida 585.742, Sup. 817,50 mts.² Ubicada: calle Astrain n° 161 de Doblas (L.P.).-

BASE: \$ 23.347,17.- (Val. Fiscal).- Imp. Inmob. \$ 2.083,06 al 30/4/01, imp. Municip...\$ 74,66 al 31/3/01. Coop. Popular de Serv. \$ 286,91 al 22/3/01, todo a cargo del comprador.- Comisión: 3% Sellado 1% a cargo del comprador. La vivienda es ocupada por el Sr. MONACCI, Hector N. Su esposa y un hijo en carácter de propietarios.- Mejoras 3 dorm. cocina, comedor, baño, depósito, habitación de servicio y patio. NOTA. si fracasare por falta de postores deberá estarse a los dispuesto en el art. 550 de CPCC. (Reducción de base).- CONDICIONES: 10% al contado, como seña y a cuenta de precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.- Prof. Interv. Javier Horacio DIAZ, T° IV F° 181- Cuit. 2017999021-7, Conesa n° 778- General Acha (L.P.).- Gral. ACHA, 13 de Septiembre de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (art. 547 y 548 del CPCC) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez "General Acha de mayo de 2.001.-

B. Of. 2425 - 2426

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. n° TRES de esta ciud., com., en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ MACAGNO ROBERTO SIMON S/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. n° C 11624), que el martillero Manuel ROMERO, col 278 T.E. (02954) 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1.775, de esta Ciudad, Rematará el día 12 de junio de 2.001 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. bien propiedad de MACAGÑO, Roberto Simón 1°) Inmueble: El 25% ubicación lote 2, frac. "A", Sec., II, Eduardo Castex (L.P.) designación SOLAR "C", Mz. 36, con una superficie de 750,00 m2, desig. catast. como Ej. 0,26, Circ. I, rad. "a"; Mz. 42 Parc. 19. Part. 567.115, BASE: \$ 19.092,51. Condiciones: mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado - 1% todo a c/comprador.- Estado de ocupación: libre de Ocupantes.- Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 1.022,88, al 30/04/01.- Imp. Mun. \$ 4.306,66 al /03/2001, y/o tasas, serán abonadas en la prop. del 25% de la titularidad que adquiera.- Aviso: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C y C.- 2°) Mueble: 100% propiedad MACAGÑO, Roberto Simón, Pick Up marca "CHRYSLER Dodge, modelo DAKOTA 1994 Patente L084982. Condiciones: al contado, sin base y mejor postor.- Deuda de patente al 31/05/01, \$ 3.953,07 Comisión: 10% - Sellado 1% todo a c/comprador. Nota: todos los impuestos, deudas y cargas reales serán a cargo del adquirente.- Revisar: semana previa, con aviso al martillero Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini. 255- (LP). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Inst." Secretaria, 22 de Mayo de 2001- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2425 - 2426

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO de la Primera Circ., comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CARDOSO CARLOS ABEL s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C 29550), que el martillero Manuel Romero, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, Rematará el día Lunes 11 de Junio de 2001, a las 11 hs. en calle 25 de Mayo y Bordarampe (Juzgado de Paz de Lonquimay), el sig. inmueble: propiedad 100% Carlos Abel CARDOSO de una frac. de terr. Ubicado en Lonquimay (LP) Ej. 042, Circ. I, Radio "b", Mz. 77, Parc. 9. Part. N° 553.546, Sup. Total 487,75m².- BASE: \$ 14.807,21. Ubicación: Urrengoechea 394.- Mejoras. en regular estado.- IMPUESTOS: Inmob. \$ 128,43 al 30/04/01.- Imp. Mun. \$ 934,20 al 17/04/01, Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- Se deja constancia que el saldo por deudas impositivas serán a cargo del adquirente.- Prof. Interv.: ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255, Santa Rosa, (LP), de Mayo de dos mil uno.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2425-2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: " MARTINEZ, HECTOR ALFREDO S/CONCURSO PREVENTIVO" (A solicitud de Héctor Alfredo Martínez) Expte. B-34287, el día 2 de Mayo y ante su petición presentada el 17/04/01 se ha resuelto decretar la apertura del concurso preventivo de Héctor Alfredo MARTINEZ, DNI. 11.699.767, CUIT 20-11699767-4, con domicilio en Alsina 406 de Santa Rosa. Se determina: 1) que hasta el día 2 de julio de 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LC); 2) Fijar los días 28 de agosto de 2001 y 10 de octubre de 2001 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LC) y el informe general (art. 39 LC) respectivamente; 3) Fijar el día 15 de febrero de 2002 a las 11,00 horas en la Sede del Tribunal (Sarmiento 125, 1° piso) para la celebración de la Audiencia Informativa. Síndico designado: Contadora Matilde Esparza, con domicilio constituido en Telén 1841 de esta ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Lucía Carolina Colombato, con domicilio en Bolivia 560 de la ciudad

de Santa Rosa. Secretaría, 29 de Mayo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2425-2426

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/CORTEZ, Oscar Ricardo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-30699), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de Junio de 2001 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicada en la localidad de Lonquimay (LP), designada catastralmente Ej. 042; Circ. I; radio: b; Mza. 75-B; Parcela 7.- sup. 800 m². Partida N° 553.567.- Insc. Dominio: N° E. 663/85-Mat. II-35961.- Ubicación calle Rivadavia esquina Pasaje A. Alonso, Lonquimay (LP).- Mejoras: casa habitación sin terminar, 3 dorm., comedor, cocina y baño sin contrapiso, aberturas de madera y revoques parciales; salón comercial de 10x12mts. aprox., baño, techo de chapa y cielorraso de fonex y depósito.- BASE: \$ 23.136,10 (VAL. FIS.) .- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3%, más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados todo a/c. comprador.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupado por la Sra. Adelina Angélica García, cónyuge del demandado, venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 1.434,32 y Municipales \$ 1.032,65 al 30/3/01 y 9/2/01 respectivamente.- Reducción base: Autorizada reducción de base prevista en art. 550 del CPCC.- Profesional interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255-Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Mayo de 2001.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2425 - 2426

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica, L.P., a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Regional Letrado Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMÓN cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefina IRIARTE, en autos: "IRIARTE Josefina s/Sucesión ab-Intestato", expte. n° 1179/01. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 27 de abril de 2001.- Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena", cítese... Fdo.: Dra. Anahí Eva Leguizamón. Secretaría. Prof. Interv.: Dr. Carlos R. Espínola, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847. Victorica (LP), 03 de Mayo de 2001. Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/LAGUNA, Carlos Alberto y WAIMAN de LAGUNA, Silvia s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 513/96, que el Martillero Raúl Fernández Mendía con domicilio en Mansilla n° 316, Tel. 02954-433066/428575, Rematará el día 22 de Junio de 2001 a las 11 hs. En el Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente INMUEBLE RURAL: Parcela 42, lote 11, Fracción "D", Sección II, Departamento Capital. Partida: 502.684. SUPERFICIE: 389 has., 24 as. BASE: \$ 202.502.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; el 90% a los treinta días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Por posibles créditos a favor del comprador consultar previamente con sucursal Colonia Barón del Banco de la Nación Argentina.- DEUDAS: Inmobiliaria \$ 8.941,80 al 30/03/01 que deberá ser abonada por el comprador, aparte del precio. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el Tribunal con antelación de 96 hs. Al momento de remate, debiendo superar las bases indicadas. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la seña del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate se leerán las ofertas; si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menor plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate.- REVISACION: En cualquier momento, previo acuerdo con el martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Avda. Roca n° 1, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 Mayo de 2001.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia n° UNO Civil, Com. Lab. y de Minería de General Acha, III°. Circ. Judicial (L.P.) en autos "GALLARDO Ada Hortencia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 6272 Año 2001 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ada Hortencia GALLARDO según resolución de fecha 25 de Abril de 2001. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Dr.: Jorge Osvaldo Corral, Juez. Profes. Interv. Dr. Aroldo Antonio Rivara, domicilio: M. De Hoz 649, General Acha (La Pampa), Secretaría, 24 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2426

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circunscripción

Judicial con asiento Santa Rosa (La Pampa), en autos "DAL BIANCO, José y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 34708 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por José DAL BIANCO y Malbina D'AMICO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en autos.- "Santa Rosa, 21 de mayo de 2001... Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario"... (Fdo.): Dra. Victoria Elena Fresco. Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Abogada Daniela Zaikoski, con domicilio en M.T. de Alvear n° 572. Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ADOLFO IDEL SANCHEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "SANCHEZ ADOLFO IDEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-16998/01. Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: "General Pico, 17 de Mayo de 2001... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Silvia Griselda Gamalerio, calle 13 n° 1049. Tel. 434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Mayo de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° 5 de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gloria Albores, Juez Subrogante, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita a M. Ortíz y Compañía para que en el plazo de quince días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento en autos: "HOLZMAN Alberto Pedro c/M. ORTIZ y COMPAÑIA s/Posesión Veinteañal" Expte. n° E 33.073/00 respecto al inmueble ubicado en la localidad de Toay, Dpto. Toay, Lote 19, Fracc. D, Secc. II, s/Plano: Bien Parc. 7, Mz. 40; Sup. 2.492m².- Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial (Ley 1419-PROAS).- Prof. Interviniente: Dra. Ana María E. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 5 de Abril de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a HOLGADO HERMANOS, titular del dominio L 0000856, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 053/00 Expediente n° 1999/98, como

presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El Auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, mayo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín oficial de la Provincia. DISPOSICION N° ---/01.- Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2426 a 2428

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a MARDERWALD Eduardo, LE. n° 8.435.675, y a FRANO de PEDROCHE Ma., L.C. N° 6.255.882, titulares del dominio TRN 759, para que en el plazo perentorio de Treinta (30) días corridos contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ingresen a la cuenta de Rentas Generales la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 196,00), en virtud de la sanción efectuada por Disposición n° 49/01, Expediente n° 6850/98, por infringir al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la Ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, mayo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO. EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° ---/01.- Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2426 a 2428

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a SEGOVIA Orlando José, DNI. n° 29.204.840, aplicándole un APERCIBIMIENTO por encontrarlo infractor a las disposiciones del artículo 53 de la Ley 1667, según notificación efectuada por Disposición de este organismo n° 60/01, Expediente n° 7655/97.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, mayo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° ---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2426 a 2428

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a ZAPALA Delia R., LC. n° 4.140.226, titular del dominio RSW 950, para que en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, en virtud de la sanción efectuada por Resolución del Ministerio de la Producción n° 164/00, Expediente n° 5253/96, por infringir al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, sancionable por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. Mayo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° ---/01. Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2426 a 2428

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica", en autos caratulados "HERNANDEZ Ignacia s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. A 17009/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ignacia Hernández.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 21 de Mayo de 2001 .- ... Abrese el proceso sucesorio de Ignacia Hernández (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigon y Ademar Pablo Durigon, con domicilio legal en calle 15 n° 1503, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Mayo 28 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2426

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GIOVANINI Cayetano, CI n° 2.164.676, titular del dominio L 47576, y a PICO Jorge Alejandro, DNI n° 16.867.957, titular del predio designado como sección VIII, fracción C, lote 8, parcela 6, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponda en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 51/01 - Expediente n° 5391/98- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, mayo de 2001. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales Dispone: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, Disposición N° ---/00- Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B.Of. 2426 a 2428

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CARANTE, Elda Nanzi sta/GUARDA", Expte. n° C-247/01, cita y emplaza a la Sra. Sandra Mabel SICRE para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La Medida que lo ordena dice: "General Pico, abril 30 de 2001.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de Sandra

Mabel SICRE, manifestado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora general, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa. Secretaría, mayo 28 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “GOMEZ, Oscar Rubén Sta./INSCRIPCION DE NACIMIENTO”, Expte. n° C 242/01, cita a la Sra. Angélica VILLAN para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Abril 26 de 2001.-Atento al desconocimiento de domicilio de Angélica VILLAN, manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 28 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2426-2427

El Juz. de 1ra. Ins. Civil, Com. Lab. y de Min. N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos “LOPEZ, Fanny c/REINA, Carlos Víctor s/Demanda Laboral (expte N° 2674/95) s/Incidente de Ejecución de Sentencia”, Expte. N° 3779/97; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) subastará el día lunes 18 de junio del cte. año, a la hora 10:00, en calle Manuel J, Campos N° 736 de Gral. Acha, en el estado y con las mejoras que exhibe a la fecha, la siguiente propiedad: 100% del dominio en el inmueble (edificado, salón comercial), ubicado en C. 25 de Mayo (L.P.), designado catastralmente como Ejido 112, Circ. I, radio a, manzana 5, parcela 22.- Partida N° 655.204. Superficie: 675 m2. Dominio: N.E. 5879/93, Mat. XXV-63. Base : \$ 2.487,15 (v.f/2001). Deudas: Inmobiliario: \$ 160,98 (31.5.01); a/c del adquirente. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado y la venta se ordenó libre de ocupantes y cosas. Pago: Se adjudicará al mejor postor. 10% acto de subasta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse la misma. Se estará a la reducción de base para el caso de no existir postores por aquella (Art. 550 del CPCC). Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a/c del adquirente. Información complementaria: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en su oficina en Urquiza N° 149 (TE 02954-432974) de Sta. Rosa. Edictos: “General Acha, 24 de noviembre de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” (arts. 547 y 548 del CPCC). Notifíquese. ... fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Profesionales

intervenientes: Dres. Román y Marcelo J. Molín, con domicilio constituido en calle Manuel J. Campos N° 736 de Gral Acha.- Ident. ejecutado (Rg. 745/99 AFIP): DNI N° 7.573.113.- General Acha, 24 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., comunica en autos: “AVENIDA S.R.L. s/Quiebra”, Expte Nro. B-33109/00, que el Martillero Público Orlando Omar Paulucci, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el 22 de Junio de 2.001, a las 10 horas, en calle Avenida Luro N° 832, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 1) Un Inmueble Comercial (Est. de Servicio), con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, con una superficie de 476,72 m2. (Desocupado), individualizado como el 100% del Ejido 047, Circ. III, Radio e, Mza. 2, Parc. 25. Partida 552.023, sito en Avenida Luro N° 832, Santa Rosa.- I) Condiciones de la Subasta: Base \$ 35.155,83 (V.F.), venta al contado, en efectivo y al mejor postor. Cumplir con el art. 548 y 552 C.Pr.- II) Forma de Pago: 30% al momento de la subasta y saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, siendo a su cargo todos los gastos de impuestos y tasas que recaen sobre la transferencia del mismo.- 1% de Sellado de boleto de Compraventa, a cargo del comprador.- Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA.- Como recaudo transcribo la Resolución que ordena el presente: // Santa Rosa, 22 de Mayo de 2.001 ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la L.C., en el Boletín oficial y diario La Arena y “La Reforma”.- Fdo: Dra. Cristina Graciela Martín, Juez de Primera Instancia. Síndico: Silvia Victoria Orgales, Contador, con domicilio legal en calle Pico N° 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Mayo de 2.001. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B .Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., comunica en autos: “AVENIDA S.R.L. s/Quiebra”, Expte Nro. B-33109/00, que el Martillero Público Orlando Omar Paulucci, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el 22 de Junio de 2.001, a las 11 horas, en calle Avenida Luro N° 832, de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: 1 Máquina cafetera automática marca SAEGO; 1 horno microondas marca “BRU”; 1 heladera exhibidora, pta. vidrio c/6 estantes; 3 banquetas; varias estanterías metálicas y de madera, de varias medidas, y varios exhibidores de hierro; 3 impresoras EPSON LX 300; 2

teclados p/computadoras; 1 controladora fiscal Marca EPSON; 1 monitor de 8"; 1 monitor de 24"; 2CPU; 1 máquina de atorización de tarjetas de crédito; 1 central telefónica marca "NOR-K"; 1 mostrador c/3 cajones; 1 caja fuerte de hierro; 3 surtidores de dos bocas, marca "GILBARGO", Mod. HL 111 B; 1 Máquina eléctrica marca SUPER INDY, trifásica, lavadora industrial; 1 plataforma hierro c/2 carriles, hidráulica p/elevar autos; 1 bombeador eléctrico; 1 tanque de agua de aprox. 2.000lts.; 1 compresor WABER, de 500 lbs.; 2 cabinas c/aparato telefónicos marca SIEMENS; 1 acondicionador de aire FEDDERS BGH; 3 exhibidores de cigarrillos; 1 termo tanque de 70 lts.; 1 acondicionador de aire marca HITACHI; 1 equipo de computación compuesto de 1 teclado BTC, 1 monitor KELLY color de 14", 1 CPU 44 mx Max, mouse, c/2 parlantes multimedia, 1 impresora CITIZEN GSX 190; 1 mesa c/extensible; 1 mesita c/ruedas p/teléfono; 1 mueble de 1,40 x 0,70 mts, c/puertas corredizas; 1 estabilizador de baterías de dos cuerpos; 3 sillas plásticas; 1 mesita madera (h=050 cmts); varios lotes de aditivos y aceites BARDHALL; 18 discos compactos de "lo mejor del rock nacional"; 1 caja fuerte portátil CASH BOX; varios lotes de artículos de kiosco; 1 matagueo de 5 kg.; varios lotes de accesorios p/autos; 6 picos de manguera p/surtidores; 1 grasera; 1 juego de llaves (varias medidas); 1 pinza; 4 destornilladores; 1 morsa; grasera p/cajas de cambio; varios lotes de herramientas; 2 matafuegos grandes y 3 chicos; 1 escalera doble (12 peld.); cubierta armada usada; 1 cricket grande; 1 heladera exhibidora p/vidrio; 1 embudo metálico grande; 1 bomba combustible manual; y varios lotes más que estarán a la vista el día de la subasta.- I) Condiciones de la Subasta: Sin Base, Venta al contado y al mejor postor. Con entrega inmediata previo pago del precio pactado, siendo a cargo del comprador, el 1% de sellado.- Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA.- Como recaudo transcribo la Resolución que ordena el presente: // Santa Rosa, 22 de Mayo de 2.001 ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la L.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena y "La Reforma".- Fdo: Dra. Cristina Graciela Martín, Juez de Primera Instancia. Síndico: Silvia Victoria Orgales, Contador, con domicilio legal en calle Pico N° 26, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Mayo de 2.001. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B .Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "MORALES, Juan Domingo c/OLGUIN, Fabio Oscar s/incidente de Ejecución de Honorarios en autos: OLGUIN Olga Chela s/Sucesión Testamentaria, Expte. n° 3943/97", Expte. C 5185, que el Martillero Público Horacio Oscar Suárez, Colegiado n° 16, CUIT n° 20-07358999-2 (R. n° Ins.), con domicilio en Victoriano Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, REMATARA el martes 19 de Junio 2001 a las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha: Fracción de

terreno ubicada en esquina de calles Gral. Campos y Garibaldi de General Acha, designada catastralmente como Ejido 097, Circ. I, radio b, manzana 51, Parcela 14, n° de Partida 582.930, con superficie de 279,73 m², compuesto por: 1°) Con frente a calle Campos 681 sala de espera, tres oficinas, 2 baños, pasillo y patio; 2°) Dos salones comunicados entre sí, cerrados con persianas de hierro, con 2 baños y 1 división de madera y vidrio; 3°) Local con baño y entrada lateral con escalera a la azotea. Locales 2° y 3°, frente a calle Campos; y 4°) Local ubicado en esquina de Campos y Garibaldi, que consta además de oficina, baño y cocina. Construcción con techo de losa, pisos de granito y cielorraso revocado. ESTADO DE OCUPACION: El local del punto 1°),desocupado; el del punto 2°) ocupado por Guillermo Jorge Salva; el del punto 3°) ocupado por la Sra. Raquel M. Martínez; y el del punto 4°) ocupado por el Sr. Javier Gianforte. VENTA DECRETADA LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS. BASE: \$ 6.327,21 (Val. Fiscal 2001). De no existir ofertas, se procederá a la reducción de base dispuesta por el Art. 550 del CPCC. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudor: Fabio Oscar OLGUIN, DNI. n° 17.979.287. Registra deudas: Imp. Inmob. \$ 63,47 (cuota 4/00) e Imp. Inmob. Adicional \$ 182,13, ambos al 26/3/01; Servicios Municipales al 23/3/01: \$ 1.057,83 (Posee convenio de pago en cuotas); Obra Red Cloacal \$ 145,90 21/3/01: CO.SE.GA., al 28/3/01, \$ 106,06, todas a cargo del adquirente al día de la subasta.- CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: Los días 15 y 18 de junio , en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero, Tel. 02954 - 422478. Prof. Interv.: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi n° 821; Dr. Alejandro César Odasso, Martínez de Hoz 636; Florencia Eugenia Hasper y Juan Cristóbal Rodríguez Kessy, Roca 563, todos de Gral. Acha. "General Acha, 11 de Abril de 2001... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- General Acha, 18 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2426-2427

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. n° DOS de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ACOSTA, Alberto Mario y otro s/cobro ejecutivo" (Expte. n° C-2028), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 21 de Junio de 2001 a las 10,30 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con lo plantado y edificado en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: e; Mza. 56; Parcela 19.- Partida n° 629.082. Superficie 500 m².- Inscip. Dominio: N° E. 11428/98,

Mat. II-11328.- Ubicación: calle Chile s/n., entre los nros. 1135 y 1157.- Mejoras: Galpón c/portón corredizo, piso cemento, dos ambientes internos y baño.- BASE: \$ 19.878,75 (val fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados todo a/c. del comprador. Revisar: a partir del 18/6/01 previo aviso al martillero. Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Gastón Llovel, sin haber acreditado en autos el derecho en que basa su ocupación.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 1.019,80 al 31/1/01 y Municipales \$ 898,87 al 3/1/01.- Reducción base: Autorizada reducción de base prevista en art. 550 del CPCC.- Prof. Interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN MARIO JESUS s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° C-15733/00 cita y emplaza al demandado Mario Jesús MORAN para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, 8 de mayo de 2001.- ...- Que habiendo manifestado la parte actora bajo juramento, desconocer el domicilio del deudor, cítase al mismo mediante edictos y vencido el plazo establecido por el Código Procesal para que se presente, se le dará intervención a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-..." "General Pico, 17 de mayo de 2001.- Asisténdole razón al presentante publíquese Edictos en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma y/o La Arena (5 publicaciones) a elección del actor (art. 320 C.Pr.)...- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, calle 22 N° 704, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2426 - 2427

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter Carlos HOTZ, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/GILDARDENGI, RUBEN S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 800/99, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Daniela S. ANOCIBAR, el martillero público Sr. Amílcar O. ORDÓÑEZ, rematará el día 22 de Junio de 2001 a las 10,30 hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, L.P.; los siguientes automotores: 1.- Dominio RSF 117, marca Mercedes

Benz, modelo L 1114/42, tipo chasis con cabina, motor Mercedes Benz N° 372907-10-139982R, chasis Mercedes Benz N° 341034-12-069360, modelo /año 1986. 2 Dominio RRD 643, marca Montenegro, modelo S-BV-2, tipo Semirremolque, chasis Montenegro N°32747, modelo/año 1975; en el estado en que se encuentran.- Base: el rodado dominio RSF 117 saldrá a la venta con una base de \$ 22.449 y el rodado dominio RRD 643 con una base de \$ 6.249.- Comisión: 10% más I.V.A., y sellado 1%, a cargo del comprador en el acto del remate.- Deuda: el rodado Dominio RSF 117 saldrá a la venta con una deuda de patentes que al 05/04/2000 asciende a \$ 1.410,38 y el rodado Dominio RRD 643 con una deuda de patentes que al 22/02/2001 asciende a la suma de \$ 443,35; deudas que serán a cargo del adquirente, como así también la totalidad de los gastos que correspondan a transferencias e incentivo docente.- Revisar: días 20 y 21 de Junio para información y consultas, en calle 20 N° 857, General Pico, Tel/Fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Arena" (Art. 95 ley 11.683 sustituido por la ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos HOTZ, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 28 de Mayo de 2001.- Walter Carlos HOTZ. Abogado.-

B. Of. 2426 - 2427

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, por Resolución del 28 de Mayo de 2.001 dictada en autos: "PRINCIPI de MOLTENI, Olga por Declaración Judicial de Ausencia por Desaparición Forzada-Sumario" Expte. 1010/99, Cita a los causahabientes de Liliana Edith MOLTENI para que se presenten en el término de treinta días contados a partir de la última publicación a estar a derecho. El auto que dispone la citación transcripto en lo pertinente dice: "...Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días... y con la exención dispuesta en el art. 10 bis de la mencionada norma legal..." Se deja constancia que por el art. 10 ter. de la ley 24.823 se exime el pago de las publicaciones de rigor.- Profesionales intervinientes: Dra. Liliana Aragón de Dasso. Domicilio: Juan B. Justo 12.- Secretaría, Santa Rosa, Mayo 31 de 2001.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, comunica en autos: "GIACONE, Aldo Enrique c/BURGARDT, Elba S. y otros s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. n° C 14593, hace saber que el Martillero Público José Alberto Díaz, colegiado n° 32, con domicilio real en calle 11 n° 1.121 de General Pico, La Pampa, subastará el próximo día 19 de Junio de 2001 a las 10,00 hs. en oficinas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, ubicado en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico,

provincia de La Pampa.- El 100% del siguiente bien inmueble propiedad de los accionados, 50% a nombre de Dorina María Crosetto de Nañez y 50% a nombre de Jorge Tomás Nañez y Crosetto, designado catastralmente como: Ejido 004, Circ. I, Radio g, Manzana 13, Parcela 29, Partida n° 639.007, ubicado en la localidad de Alta Italia, provincia de La Pampa, con una Sup. total de 480 mts2.- Condiciones de la subasta: BASE: \$ 19.971,98 (Valuación Fiscal) venta al mejor postor, pago de precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa.- La Comisión del Martillero Público será abonada según ley 861 (3%) más IVA, más el 1% de Sellado Provincial. El Martillero se encuentra autorizado para proponer el Art. 550 del Código Procesal, (reducción de base).- Establecer que la venta del inmueble saldrá a la venta con deuda de Impuestos Inmobiliarios \$ 22,59, la que estará a cargo del comprador, el inmueble se entrega en el estado en que se encuentra y libre de ocupantes.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Diciembre de 2.000.-.... VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerá por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma". Fdo. Dr. Alejandro Pérez Tellería, Juez, Secretaría, Dra. Laura Rosa Juan.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani.- Secretaría, Mayo 31 de 2001. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA C/CARBALLO Luis Abel y Otro S/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° C-14458/00), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 28 de junio de 2001, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado Luis Abel Carballo ubicado en calle 22 n° 368 (norte), con una superficie de 468,75 mts2, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio e, manzana 8, Parcela 17, Partida Número 602.810.- II) Condiciones para la venta: BASE: \$ 20.000, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Ante la falta de postores se aplicará el Art. 550 del C. Pr... III) Comisión de ley más IVA.... Auto que ordena la medida dice: "General Pico, 12 de diciembre de 2000"... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el

comprador. Doctor Oscar Melloni, Juez.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Bco. de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 30 de mayo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

Juz. de Primera Inst., Civil, Com. Lab. y Minería n° Tres de la Prim. Circ.. comunica, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/DOBLADORA COMERCIAL S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-16146), que el martillero Manuel ROMERO, con dom. en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa, rematará el día 19 de Junio de 2001 a las 10 hs. en Avda. P. Luro n° 1.923 de Santa Rosa (L.P.) los sig. Inmuebles: propiedad 100% ESPINOSA, Raúl 1) Frac. de terr. con salida s/Avda, Luro y otra s/Garay Vivas de Santa Rosa. Desig. lote 18, Frac. D, Sec. II, Parc. Siete-e, de la Qta. 36. Sup. 2.426,07 mts2. Nom. Catastral Ej. 047, Circ. II, Radio A, Mz. 96, Parc. 5, Partida: 630763. BASE: \$ 48.755,94. Deudas Inmob. \$ 730,26 al 30/3/01, Municipal \$ 2.576,74 al 27/2/01.- MEJORAS: Galpón de chapa de Zinc c/techo de chapa parabólico y piso de cemento alisado que ocupa la mitad de la parcela. Además cuenta con oficinas con baño, vestuario con mijitorio y lavamanos. Además cuenta con una vivienda sobre Avda. Luro, compuesta de cocina-comedor, dos dormit., baño, lavadero y depósito.- 2) Frac. de terr. en calle Fiorucci y Garay Vivas, de Santa Rosa, designación lote 18, Frac. D, Sec. II, parte de las parc. 2, 3, 4, 5, 6, 7-a, 7-b, 7-c y 7-d, subd. de la Qta. 36, Marc. 4 de la Mz. 94. Sup. 369,30 mts.2. Nom. Catastral Ej. 047, Circ. II, Radio A, Mz. 96, Parc. 4, Partida 649744. BASE: \$ 32.993,75. Deuda inmob. \$ 490,47 al 28/2/01, Municip. \$ 3.740,76 al 27/2/01.- MEJORAS: Oficinas en dos plantas, un galpón de 10 mts x 17 mts. aprox. y otro Galpón anexado de 11 mts. x 11 mts. aprox. de techos parabólicos y piso de cemento.- Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta del precio y el resto entro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C.yC. Se deja constancia que las deudas por tasas y servicios municipales, impuestos y otras cargas reales serán a cargo del adquirente.- Prof. Interv. Asesoría Legal del Banco de la Pampa, Pellegrini 255.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Inst.- Secretaría, 29 de mayo de 2001.- Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Ira Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "CATTANEO PERSONELLI Catalina Lucia s/Sucesión

Testamentaria” (Exp. n° A-34709), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Catalina Lucia Cattaneo Personelli para que comparezcan a hacerlo valer; mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. Silverman, Dom: Pellegrini 606, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Mayo de 2001.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos: “VITA o VITTA Antonio Bonifacio s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. A 34581), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPC), conforme resolución judicial: “Santa Rosa, 11 de mayo de 2.001 ... procediéndose a la publicación de edictos (debido al escaso monto del acervo hereditario) por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario “La Reforma” y/o el Diario “El Diario”.- Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Julio César Gonzalez, Oliver 376 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 4 de Junio de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secria. única, comunica en autos: “LARA FUENTES Hilda c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Cobro Ejecutivo art. 78 Ley n° 986” Expte. N° H-32787, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 11 de Junio de 2.001, a las 17:30 hs., en calle Rivadavia n° 146 - Sede del Colegio de Martilleros - de esta ciudad, el siguiente: Un equipo de frío marca “trane” modelo ECVGA034A1NCGME1AB1F1AB1A147E 3.600.000 1A1A. Nota: se deja constancia que los gastos de desarmado y traslado del bien a subastar es a cargo del adquirente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador: Revisar semana anterior previo aviso al martillero de 7 a 18 hs. en L. de la Torre 308; Tel 425073. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el Diario “La Arena”. Prof. Interv. Dr. Guillermo César Barreto y Dra. María J. Martínez Córdoba, R.B. Díaz n° 1.303.- Santa Rosa, 5 de Junio de 2.001.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B.Of. 2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° UNO, III° Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, en autos “SILBERBERG, David s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 6319/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de David Silberberg, a fin de que

comparezcan en autos. “General Acha, 15 de mayo de 2.001.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”, ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr Jorge M. Vicente.- Garibaldi 410 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Mayo 24 de 2.001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2426

El Martillero Público Jorge Orlando Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa.- art. 39 ley 12.962, el día Miércoles 27 de Junio de 2001, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 (Colegio de Martilleros) de General Pico, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: un camión usado marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina Modelo Mercedes L-608D/35, Año 1977, Motor Marca Mercedes Benz Nro. 340-10-001698, Chasis Marca Mercedes Benz N° 378-302-12-00577, unidad carrozada con caja semitérmica construída con chapa de aluminio con revestimiento interior en laminado plástico medidas: largo 4100 mm.- ancho 2100 mm.- alto 2000mm, medida de rodado 7,50-16, trasero duales.- Condiciones de la subasta: Sin Base: dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- Los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador.- Comisión: Cargo comprador 10% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, corriendo los gastos y riegos por traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 25 de Junio de 2001, previa consulta al Martillero, T.E. 02302 - 422758 ó 437430.- General Pico, provincia de La Pampa, 01 de Junio de 2000.- Ordenar 1 publicación en el Boletín Oficial y 3 en el diario “La Reforma”.- Jorge O. Bellezze, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B.Of. 2426

El Martillero Público Jorge Orlando Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa.- art. 39 ley 12.962, el día Miércoles 27 de Junio de 2001, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Colegio de Martilleros) de General Pico, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: un Tractor usado marca MASSEY FERGUSON de Industria Argentina modelo M.F. 1195 S-2, año 1988 equipado con motor marca Perkins Diesel Nro. P.A. 6.702.165, serie Nro. 2176.056.508, Bomba inyectora marca C.A.V. Nro. 0409, cabina metálica marca Pincen, rodado delantero 10.00 X 16, rodado trasero 23.1 X 30.- Condiciones de la subasta: Sin Base: dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- Los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador.- Comisión: Cargo comprador 10% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, corriendo los gastos y riegos por traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 25 de Junio

de 2001, previa consulta al Martillero, T.E. 02302 - 422758 ó 437430.- General Pico, provincia de La Pampa, 01 de Junio de 2001.- Ordenar 1 publicación en el Boletín Oficial y 3 en el diario "La Reforma".- Jorge O. Bellezze, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B.Of. 2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/HERRERO BORGES ANTONIO Y OTROS s/APREMIO", Expte. n° C 25797/99, que el Martillero Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con domicilio legal en calle Centeno n° 325, rematará el día 29 de Junio de 2001, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros de Santa Rosa, sito en la calle Rivadavia n° 146, el siguiente bien: 33,33% Marcelino HERRERO DE BORGES y 33,33% Ricardo ARIAS y 33,33% Antonio HERRERO BORGES. Ubicado en el lote 13, fracción D, sección II, Santa Rosa, Dpto: capital. Designación: parcela 1, Mz. C, con una superficie de 315,07 mts.². Nomenclatura Catastral: Ej. 0, con una superficie de 315,07 mts.².- Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio f, Mz. 66, Parc. 1, Partida n°: 550203.- El inmueble saldrá a la venta con una base equivalente a la valuación fiscal \$ 5.435,29, libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% de seña y a cuenta de precio, en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Art. 121 del Código Fiscal.- se deja constancia que el bien saldrá a la venta con deudas de impuestos inmobiliarios la que al día 30/03/01 asciende a la suma de \$ 1.853,20 que serán a cargo del comprador. El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 11 de Agosto de 2000 y modificado por fecha 18 de Abril de 2001.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el periódico "El Diario".- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra María Elena Caviglia. Domicilio constituido: calle San Martín n° 50.- Secretaría, Santa Rosa, Mayo 30 de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2426

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, Secretaría Unica, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MORENO, Luis Alberto s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. n° 13630/00; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 n° 1016 de General Pico LP, teléfono 02302 - 430151, rematará el día 14 de junio de 2001, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de Gral. Pico en calle 19 n° 445, el siguiente inmueble propiedad del accionado: Inmueble urbano en General Pico, Ejido

021. Circ. I, Radio i, Manzana 2, Parcela 38, Partida n° 600.067, edificación en terreno de 15 metros de frente por 46 metros de fondo (690 m²) calle 19 entre 12 y 14.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 37.983,82(Val. Fiscal). El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y una deuda inmobiliaria de \$ 1.265,05; inmobiliario adicional \$ 1.444,75 y Municipal de \$ 2.279,66; importes que serán a cargo del comprador. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal Gral. Pico. Comisión 3% a cargo del comprador. Sellado del contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 21 de Noviembre de 2001.- V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704, Gral. Pico.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "MARTINEZ OSCAR ALBERTO C/BAZZANI NANCY ESTELLA MARIS Y OTRO S/EJECUCION DE CONVENIO", Expte. n° C 8357/98. que el martillero Carlos Alberto Luchino, con domicilio en calle 11 n° 1076, de General Pico (LP), rematará el día 30 de junio de 2001 a las 11,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, ubicada en calle 19 n° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: 1.- ubicado en el lote 3, Fracc. A. Secc. I de la localidad de Realicó de esta Provincia. Designación: Parcela 22. Superficie: 607,50 mts². Nomenclatura Catastral: ejido 001, Circ. I, Chacra 2-B, Parcela 22, n° de entrada: 6232/83. Mat.: I-24728, partida n°. 689091; 2.- ubicado en el lote 3 Fracc. A, Secc. I de la localidad de Realicó de esta Provincia. Designación: Parcela 23. Superficie: 607,50 mts². Nomenclatura Catastral: Ejido 001. Circ. I, Chacra 2-B, Parcela 23, n° de entrada: 6232/83. Mat.: I-24729, Partida n° 689092 y 3.- ubicado en el Lote 3, Frac. A, Secc. I de la localidad de Realicó de esta Provincia. Designación: Parcela 22. superficie: 310 mts². Nomenclatura Catastral: Ejido 001, Circ. I, Radio e, Manzana 54, Parcela 22. N.E.: 1687/83, Mat.: I 6561, Partida n°: 636664.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: para los indicados con los números 1 y 2 \$ 123,72 y el restante \$ 2.598,12; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Se deja constancia que el bien saldrá a la venta---- "ad corpus" Libres de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y

contribuciones, serán a cargo del comprador.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 25 de Septiembre de 2000.- ...III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 547 C. Pr.)"- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo D. Rodríguez Salto y Estela L. Rodríguez, abogados. Domicilio Constituído: Calle 26 n° 624.- Secretaría, General Pico, Mayo 09 de 2001.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, de esta Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/FERRER RICARDO ANTONIO S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. n° C-31742/00), COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan Suárez Cepeda, (n° 205), con domicilio en H. Lagos 645, REMATARÁ, el día 22 de Junio de 2001, a las 10,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa (LP), el siguiente bien inmueble: fracción de campo, ubicado en Colonia Santa María cuya Inscripción es NE 1436/97 - Mat. III-12406; Nom. Cat.: Secc. III, Fracc. D, Lote 7, Parcela 74, con una superficie de 499 Has. 67 as; Partida n° 504.539/4; CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 125.410,99; Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se entregará la posesión y escrituración traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe; Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción Base: Se autoriza la aplicación del art. 550 del C.P.C.C.; Deudas: Inmobiliaria: \$ 4.968,83 al 15/03/01 (la misma es a cargo del comprador); Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Ricardo Antonio FERRER y su grupo familiar, en calidad de propietario; Posesión: Libre de ocupantes; Mejoras: alambrado perimetral, 1000 mts. de 8 hilos con poste de hormigón, 1250 mts. de 11 hilos y el restante de 7 hilos con postes de caldén, en buen estado, 4 tranqueras de madera, y las restantes de alambre, 2 corrales de encierre con torín, manga, cargador, y 2 plazuelas, 1 tambo que consta de: sala de ordeño de 6 bajadas, sala de leche, lavadero y baño, con pisos de hormigón, en funcionamiento. Un gabinete con grupo electrógeno y sala de herramientas, un silo de chapa marca Rivera para 50.000 Kgs.: Una aguada central con molino de 10 pié, tanque de hormigón y bomba sumergible de 3.000 lts. más 2 aguadas con molino de 10 pié, 2 tanques de 7 y 10 chapas con cercos en buen estado. 1 Casa habitación compuesta de 2 dorm. coc., com., desp., y baño, de material, pisos alisados de hormigón, techo loza con sobretecho de chapa en regular estado, cercado con 7 hilos; Una casa habitación semi-terminada para personal compuesta de coc. desp. dorm. y baño, de mampostería, con pisos de pórtland y techo de loza; Revisación: Los interesados en recabar mayor información y en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina,

los días hábiles en horario comercial, a partir del 08/06/00. Nota: Los gastos de titularización y cancelación de medidas cautelares son a cargo del comprador.- Profesional Interviniente: Actora (Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini n° 255), Demandada (Dr. Herminio A. Bertolini, Avda, San Martín n° 719), 1° Piso, ambos de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 01 de Junio de 2001.- Ricardo Juan Suárez Cepeda, Martillero Público.-

B. Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral n° CINCO, de Santa Rosa, en autos: "ALBERTIN RAMONA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-34620- Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. La publicación de edictos deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Interv.: Mirtha Lilia Martín. Santa Rosa, 24 de Mayo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2426

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: "BAZAN Severa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. n° A 33991/01, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Severa Bazán y Armando Coletto Maguna. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Drs.: Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro, Moreno n° 265. Secretaría, 18 de abril de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2426-2427

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "KAZANIETZ César Mario y Otro s/Quiebra", expte. N° B-14733/00 se ha dispuesto: 1) Decretar el estado de quiebra al Sr. César Mario Kazanietz, DNI n° 11.251.882, de profesión arquitecto y a la Sra. María Celia Verlini de Kazanietz, DNI n° 6.664.759, ambos con domicilio real en calle 16 n° 1245 Norte y con domicilio procesal en calle 20 n° 786 Planta Alta of. 5 de esta ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa (art. 88 inc. 1°) 5) Intimar a los fallidos y a terceros para que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. los bienes de aquéllos y los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 6) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a los fallidos, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5ª y 109).- 2) Intimar a los fallidos para que dentro del plazo de 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en la ciudad de General Pico, bajo apercibimiento de mantener el ya consituído en autos.-

3) Se hace saber que corresponde seguir actuando al mismo Síndico que actuó durante el período concursal por tratarse de un "pequeño concurso" en los términos del art. 288 de la LCQ.- Síndico el Contador Ricardo Oscar López en calle 13 N° 1284 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Que la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (02/07/01) en el domicilio del Síndico.- Los informes individuales deberán ser presentados el día 29/08/01; y Fijar el día 10/10/01 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe general; El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Junio 04 de 2001" ... Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal ... en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez de 1° Instancia. Se deja constancia que la publicación se realiza sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, tercer párrafo).- Secretaria, Junio 04 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Elisa Arese, en autos: "ANTOCCI Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 34.679, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Antocci a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Prof. interviniente: Est. Guinder, 9 de Julio 687 Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 22 de Mayo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2426

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/HADDAD, Héctor Eduardo y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-17253, que el Martillero Raúl O. Fernandez Mendía, Colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 29 de Junio de 2001 a las 10,30 horas en calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el 100% del inmueble ubicado en calle Garibaldi entre Victoriano Rodríguez y Gral. Campos de la ciudad de General Acha. Lote 6, Fracción "C", Sección IX, designado como parcela 37, con una superficie de 300 m2. Nom. Catastral: Ej.: 097, Circ. I, Radio B, Manz. 67, Parcel 37. Partida N° 701.318. Mejoras: Terreno baldío.- Base: \$ 9.488,07.- (Valuación Fiscal).- impuestos: Inmobiliario al 31/01/01 \$ 238,66 Municipales al 31/08/00 \$ 1.648,71.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Se deja constancia que de no haber oferentes por la base de aplicará el artículo 550

del CPCC (reducción de base).- Comisión: 3% + IVA, más 1% de Sellado todo a cargo del comprador, como así también impuestos y tasas.- Estado de Ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, Junio 05 de 2001.- Raúl O. Fernandez Mendía, Martillero Público.-

B.Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/LACO, Eduardo Alberto s/Ejecutivo y embargo preventivo" Expte. C-26994, que el Martillero Público Raúl O. Fernandez Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 02 de Julio de 2001 a las 11 horas. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa: a) El 16,66% de una fracción de terreno en calle O'Higgins 673 designado como lote 12, frac. D, secc. II, de Santa Rosa designado como lote 5C, superficie 200m2 N. C.: Ej.: 047, Circ. I, Radio "P", Manz. 62, Parc. 17. N° insc. 441/91 mat. II-5057. Partida N° 609.441. Mejoras: Tres dormitorios, baño, pasillo, living, cocina, ante cocina, garage y patio con parrilla.- Base: \$ 23.113,47.- (V.F.).- Impuestos: Inmobiliario al 28/02/01 \$ 229,15 a cargo del comprador. Municipales sin deuda.- Condiciones: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Nota: De no haber oferentes se aplicará el artículo 550 del CPCC.- Comisión: 3% + IVA, más 1% de Sellado todo a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Laco en su carácter de propietaria. Seguidamente a) Una Pick-Up marca Chevrolet, modelo 1978, con equipo de gas, motor N° A231A61169, chasis n° F150983, dominio THW 768 b) Un tractor Jhon Deere 730 c) Un tractor Jhon Deere 4420, serie N° 001651J, tipo T9R3R d) Una sembradora Agrometal de 7 surcos N° 685, modelo TB7; d) Una sembradora de 5 surcos e) Una sembradora de granos finos Internacional de 24 discos f) Un escardillo Agrometal de 7 surcos, N° 57875, modelo CH7.- Condiciones: Al contado sin base y al mejor postor.- Comisión: 10% + IVA, más 1% de Sellado a cargo del comprador.- Revisar: Semana previa con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini 255. Santa Rosa, Junio 05 de 2001.- Raúl O. Fernandez Mendía, Martillero Público.-

B.Of. 2426-2427

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa hace

saber en autos; "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GALLEGO de MUJICA, Olga Elvira s/Apremio" Expte. N° C-19946, que el Martillero Público Raúl O. Fernandez Mendía, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la ciudad de Santa Rosa. Rematará el día 22 de Junio de 2001, a las 17 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre N.J. Rubio y E. Tello. Superficie 373,10 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio "Ñ", Manz. 5, Parc. 13, Partida n°: 619.478.- Mejoras: Terreno baldío. Base: \$ 2.784,91.- Impuestos: Inmobiliario al 30/04/01 \$ 527,99.- Condiciones: 20% a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- Se deja constancia que el impuesto inmobiliario adeudado serán abonados por quién resulte comprador.- Comisión: 3% + IVA, más 1% de Sellado a cargo del comprador.- Revisar: Semana previa con aviso al martillero.- Informes: Mansilla 316, T.E. 02954-433066 o 02954-15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: María E. Caviglia, calle San Martín N° 50. Santa Rosa, 1° de Junio de 2001.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2426

El Banco de La Pampa, en su caracter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46 T.O. Dec. 897/95, art. 585 Cod. Com.). Cumplida las medidas ordenadas en autos: BANCO DE LA PAMPA c/DOBLADORA COMERCIAL S.R.L s/ Secuestro Prendario (Expte. G 28174), tramitado por ante el Juz., en lo Civil, Com., Lab., y de Minería n° TRES, de la 1° Circ.Judicial, de (L.P.), sec. Unica; comunica que el día 19 de Junio de 2.001, a las 12 hs. el Martillero Manuel Romero, col. N° 278, con domicilio en calle Bernasconi n° 1775 de Santa Rosa (L.P.) procederá a la venta en remate público, en calle Mario Fiorucci n° 84 de la Ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Guillotina mec. marca DUBB de 3 mts. de ancho, espesor ¼ , accionada c/motor de 12,5 H.P., N° 101; 2) plegadora mecánica marca DUBB de 3 mts. de ancho, espesor ¼ , accionada c/motor de 12,5 HP Bp 102; 3) plegadora hidráulica marca LVO de 3 mts. de ancho de espeso ¼ motor 7,5 HP de pot. 135 Ton. Equipada con control numérico computarizado, Bp 103; 4) plegadora mc. IMPERSAN de 2,10 de ancho c/motor de 3 HP, Bp 104; 5) matrisador combinada equipada con balancín, una guillotina, una prensa hidráulica, dos puentes, con equipo hidráulico automatizado, Bp 105; 6) 2 soldadoras de punto VIC-SEM neumático de 30 kva. con comandos automáticos; Bp 106 y 107; 7) una máquina de soldar atmósfera controlada 250 amp. ELECTAR Bp 108; 8) máquina de soldar atmósfera controlada 250 amp. HERRERA ELECTAR Bp 109; 9) Una máquina de soldar atmósfera controlada 250 amp. TAURO Bp 110; 10) 4 máquinas de soldar atmósfera controlada 250 amp. Marca AGA, nrps Bp

111/112/113 y 114; 11) Un balancín 40 Ton EP c/motor de 4hp. Bp. 115; 12)) balancín 45 Ton. Marca ELGA LEON c/motor de 4hp. Bp. 116; 13) un equipo soldadura por punto HESTIKA Bp 117; 14) compresor de aire 500 lts, c/motor 6hp. Bp 118; 15) punzón y matriz de estampado OMEGA 50 x 17 x 3000mm. c/ guía ventana Bp. 119; 16) punzón y matriz de estampado OMEGA 50 x 17 x 3000mm. c/ guía ventana Bp. 120; 17) punzón y matriz de estampado OMEGA 50 x 17 x 4000mm. p/ doblado fino Bp. 121; 18) 3 punzones y matrices de estampado OMEGA 50 x 17 x 3000mm. p/ doblados finos Bp. 122/123 y 124; 20) punzón y matriz de estampado OMEGA 65 x 17 x 3000mm. de boca gruesa Bp. 125; 21) punzón y matriz de estampado OMEGA 30 x 17 x 3000mm. de boca gruesa Bp. 126; 22) punzón y matriz de estampado OMEGA 21 x 17 x 3000mm. Bp. 127; 23) punzón y matriz para embutir OMEGA 21 x 17 x 3000mm. Bp. 128; 24) punzón y matriz de aplaste OMEGA 21 x 17 x 3000mm. Bp. 129; 30) punzón y matriz tipo vainilla OMEGA 21 x 17 x 3000mm. Bp. 130; 25) juego de matriz y porta inserto para tubo combinado ventana x 3000mm Bp. 131; 26) juego de matriz y tubo puerta x 2500mm Bp. 132; 27) una matriz de grueso base 52 por 3000mm Bp. 133; 28) punzón curva de 4000mm. Bp. n° 134; 29) punzón curva desplazado de 3000mm Bp. n° 135; 30) matriz balancín de corte 4 x 100 Bp. 136; 31) matriz balancín de corte 4 x 40 mm. Bp. 137; 32) matriz balancín de corte p/ marco armado de 4 x 35 mm. Bp. 138; 33) una matriz balancín conformado panel de puerta Bp. 139.- Estado: los mismos se encuentran en funcionamiento. Condiciones: venta sin base, contado y mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar del remate los días previos a la subasta, previo aviso al martillero. Comisión: 10%, Sellado: 1% todo a cargo del comprador. Profesionales Interv.: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 30 de mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2426

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AVISO DE MODIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con relación a la firma "INVERSORA S.R.L." cuyo contrato social ha sido inscripto el día 14 de Mayo de 1998 en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folio 48/54, según Resolución N° 132/98, Expediente 320/98 de la Dirección a su cargo, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19550, informa que por Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 05/03/2001, se aceptó la renuncia como Gerente del Sr. Carlos Alejo Villasana, y la designación como Socia Gerente de la Sra. María

Esther DE LEON de CAYRE, L.C. N° 9.873.243, por tiempo indeterminado.-

Ernesto E. M: Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2426

**ESCUELA PROVINCIAL DE
EDUCACION TECNICA N° 2**

Gral. Pico, Junio de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de junio de 2001 a las 21 hs. en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, ubicada en la calle 9 N° 1670, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1998.
- 3.- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente, Secretaria, Tres (3) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente y un (1) Miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con el Art. 34 de nuestro Estatuto.
- 4.- Determinación de cuotas sociales.
- 5.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas se realizarán en el local y en fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se estén presentes una hora después de la fijada de la indicada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Juan A. Campos, Presidente - Elsa L. L. de Melero, Secretaria.-

B.Of. 2426

**PRORROGA DE PLAZO, MODIFICACION DE
ESTATUTOS SOCIALES, A EFECTOS DE SU
ADECUACION EN ESPECIAL EN CUANTO A
DOMICILIO SINDICATURA Y AUMENTO DE
CAPITAL.-**

La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Hace Saber:

Que por escritura del 27 de Abril del año en curso autorizada por el Escribano de esta ciudad don Rubén Omar Nemesio, Adscripto al Registro número 10 de este Departamento Capital, de la Provincia de La Pampa, los señores don Walter Omar FONSECA,

argentino, casado en primeras nupcias con Laura Virginia Cagnasso, nacido el 3 de abril de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.299.010, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Avenida España número 84 de esta ciudad, CUIT: 20-18299010-9, y doña Mónica Liliana FONSECA, argentina, soltera, nacida el 24 de enero de 1965, Documento Nacional de Identidad 17.161.616, de profesión Contador Público, domiciliada en calle Avenida España número 84 de esta ciudad, CUIT: 27-17161616-1, Dicen: Que con fecha 25 de Julio de 1961, por escritura pasada al folio 841, por ante el Registro número tres de éste Departamento Capital, entonces a cargo del Escribano don Víctor Manuel Arriaga, quedó constituida la sociedad "FONSECA AGROAUTOMOTORES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con el objeto, capital, domicilio y plazo de Veinte Años contados desde el día primero de Mayo de 1961, y las demás circunstancias que surgen del referido contrato, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de Setiembre de 1961, bajo el Número 105, folio 450, del Tomo II.- Luego por escritura de fecha 3 de noviembre de 1967, autorizada al folio 775, de este mismo Registro de mi adscripción, se instrumentó el aumento de Capital, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Diciembre de 1967, bajo el Número 95, folio 442, Tomo II.- Posteriormente por escritura de fecha 10 de Marzo de 1981, pasada al folio 229, por ante este mismo Registro, se elevó a escritura pública la cesión de cuotas de capital Comanditado, que don Lorenzo Manuel FONSECA efectuó a favor de don Amilcar Omar FONSECA, por la que éste último pasó a constituirse en el único titular del Capital Comanditado de la aludida sociedad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1983, al Tomo I, folio 129, bajo el Número 34. Posteriormente por escritura de fecha 5 de Julio de 1982, autorizada al folio 460, de este mismo Registro, se procedió a la protocolización de otro aumento de capital, conforme a lo resuelto por acta 28, dictada en Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad. Inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1983, al Tomo I, folio 132, bajo el Número 35. Luego por escritura del 13 de Enero de 1987, autorizada al folio 15, de este mismo Registro, se procedió a elevar a Escritura Pública el Acta número 35, de Asamblea General Extraordinaria, donde el socio Amilcar Omar FONSECA, transfiere a don Walter Omar FONSECA, la totalidad de su parte social de Capital Comanditado, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Febrero de 1987, bajo el Número 12, folio 40, Tomo I, y finalmente por escritura del 13 de Enero de 1987, autorizada al folio 17, de este mismo Registro se procedió a elevar a escritura pública el Acta Número 36, dictada en Asamblea Extraordinaria, doña María Teresa PEREZ de FONSECA, Cede gratuitamente a doña Mónica Liliana FONSECA, la totalidad de las acciones que

posee en el Capital Comanditario de la Sociedad. Inscribiéndose dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Febrero de 1987, bajo el Número 11, folio 38, del Tomo I. Y continúan diciendo que proceden a cumplimentar formalmente los recaudos legales, para la prórroga del plazo de la citada sociedad, Modificación de Estatutos Sociales a efectos de su adecuación en especial en cuanto a domicilio, Sindicatura y Aumento de Capital, que quedará resuelta en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo con fecha 1° de abril de 2001, obrante en Acta número 54, del libro respectivo de la sociedad, que quedará allí resuelta, y cuya solicitud de inscripción se efectuará ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa por nota entrada con fecha 27 de Abril del año en curso. Modificándose en consecuencia los artículos Segundo, Tercero, Quinto y Séptimo de Estatutos Sociales, disponiéndose que el capital social se eleva a la suma de \$ 500.000,00 imputando el aumento integrante a la cuenta de Ajuste de Capital, por lo que los referidos artículos quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: - La Sociedad tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en Avenida España 84, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales que se establezcan en el futuro en cualquier lugar del país o del extranjero, según convenga al desarrollo o necesidad social, a determinarse oportunamente por la Asamblea respectiva. ARTICULO TERCERO: - La sociedad se prórroga por el término de CINCUENTA AÑOS a contar desde el primero de Mayo de Dos mil uno.- ARTICULO QUINTO: - El capital social es de Pesos Quinientos Mil, (\$ 500.000.-), de los que corresponden: Trecientos doce mil quinientos pesos (\$ 312.500.-) para el capital comanditado, y Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos, (\$ 187.500.-) para el capital comanditario, dividido este último en Acciones de Diez pesos, ordinarias, nominativas y con derecho a un voto cada Acción. El capital comanditado se encuentra totalmente suscripto e integrado por el señor Walter Omar FONSECA. El capital comanditario también suscripto e integrado en su totalidad en las proporciones de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) por la señorita Mónica Liliana FONSECA y los restantes pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-) por el señor Walter Omar Fonseca. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19550, de Sociedades Comerciales. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la publicación, que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. ARTICULO SEPTIMO: - La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia. El Síndico durará Un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. Sin necesidad de modificar el Estatuto la Asamblea podrá decidir

prescindir de la sindicatura, excepto cuando resulte comprendida entre las del artículo 299 de la Ley 19550. En este caso los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando vigentes las demás cláusulas del Contrato originario”.-

Santa Rosa (LP) ... de de 2001.-

Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2426

COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN

ESCUELA HOGAR N° 129

Algarrobo del Aguila, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Padres de los alumnos de la Escuela Hogar n° 129, que el día Viernes 15 de Junio a las 17,00 horas en el local de la escuela se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.- 2- Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 2001.- 3- Renovación parcial de la Cooperadora por finalización de Mandatos.- 4- Designación de dos asambleístas para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el acta correspondiente.- Orlando Amaya, Secretario.-

B. Of. 2426

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL “DOCTOR LUCIO MOLAS”

Sta. Rosa, Junio de 2001

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 2000-2001

Convócase a los señores Asociados de la Asociación Cooperadora del Hospital Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 2001 a partir de la hora 15:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2000 y el 31 de marzo de 2001.-

4. Donación de bienes muebles por parte de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora al Hospital Dr. Lucio Molas.

5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva que reemplazan a aquellos que finalizan su mandato.

NOTA. Conforme lo disponen los Estatutos, pasada una hora de la fijada para iniciar la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Nelly Aidehe P. de Rivera, Presidenta - María Teresa V. de Espina, Secretaria.-

B.Of. 2426

AVISO ART. 10° LEY 19550: Constitución de Sociedad Anónima.- 1) Socios: Señor Hugo Néstor KENNY, L.E. n° 7.351.502, C.U.I.T. n° 20 07351502 6, argentino, casado, nacido el 09 de Enero de 1937, de profesión ganadero y con domicilio en calle 17 n° 1784 de Victorica, Provincia de La Pampa; Señor Jorge Luis GALLUCCI, L.E. n° 5.181.300, C.U.I.T. n° 20 05181300 7, argentino, casado, nacido el 10 de Enero de 1940, de profesión Médico, domiciliado en Sarmiento n° 549 1° A, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Señor José ID, L.E. n° 4.560.077, C.U.I.T. n° 20 04560077 8, argentino, casado, nacido el 01 de Febrero de 1939, de profesión Abogado, domiciliado en calle 91 n° 1795 8° A, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Señor Hugo Víctor Manuel KENNY, D.N.I. 17.120.492, C.U.I.T. n° 20 17120492 6, argentino, casado, nacido el 22 de Junio de 1965, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, domiciliado en calle 17 n° 1184, de Victorica, Provincia de La Pampa; Señor Fernando Fabián GALLUCCI, D.N.I. 22.080.546, C.U.I.T. n° 20 22080546 9, argentino, soltero, nacido el 08 de Marzo de 1971, de profesión Estudiante, domiciliado en Sarmiento n° 549 1° a, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y el Señor Ezequiel Aníbal ID, D.N.I. 23.833.125, C.U.I.T. n° 20 23833125 1, argentino, soltero, nacido el 05 de Marzo de 1974, de profesión Licenciado en Economía Agropecuaria, domiciliado en calle 91 n° 1794 8° A, San Martín, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de Instrumento: 24 de Mayo de 2001; 3) Razón Social: QUIMEY CO S.A.; 4) Domicilio de la Sociedad: Calle 17 n° 1184, Victorica, La Pampa; 5) Objeto Social: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas y elementos destinados a la construcción; Constructora. mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, hidráulicas, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes

de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; d) Financieras: 1) conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; 2) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades de acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; y e) Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, tambos y cabañas; 6) Plazo de duración: 90 (Noventa) años, contados a partir del 1° de Junio de 2001, fecha desde la cual tienen vigencia los efectos del presente Contrato; 7) Capital Social: el capital se fija en la suma de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos) dividido en 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, clase "A", nominativas, no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, de valor nominal \$ 10,00 (diez pesos) cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas parcialmente según lo indicado en el acta de constitución; 8) Dirección y Administración: la dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) Directores Titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de directores Suplentes. En el supuesto caso de que el número de Directores Titulares sea 1 (uno), obligatoriamente deberá también designarse 1 (uno) Director Suplente.- Sus Mandatos se extenderán por el término de 2 (dos) ejercicios y pueden ser reelectos por iguales períodos, indefinidamente; 9) Organización de la representación Legal: se fija el número de Directores en 1 (uno) titular y 1 (uno) suplente. Los designados son los siguientes: a) Titular: Hugo Néstor KENNY, D.N.I. n° 7.351.502 y b) Suplente: Hugo Víctor Manuel KENNY, D.N.I. n° 17.120.492, quienes aceptan el cargo y manifiestan bajo declaración jurada que no le corresponden ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que se mencionan en el artículo 264° de la Ley de Sociedades Comerciales; 10) Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.- Santa Rosa, 5 de Junio de 2001.- Francisco R. Varela.-

B. Of. 2426

**"LA NUEVA ESPERANZA"
-COLONIA MENONITA-**

Guatraché, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (arts. 20 y 24°), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la localidad de Guatraché, el día 23 de junio del año 2001, a las 20,00 horas para considerar los ejercicios iniciado el 0/01/98 finalizados el 31/12/2000, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/98 al 31/12/98, desde el 01/01/99 al 31/12/99 y desde el 01/01/00, finalizado al 31/12/00.- 4°) Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 28°), las asambleas se realizarán en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2426

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.-

El escribano que suscribe deja constancia que se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre comercial de "SALON MASCULINO ULISES", ubicado en calle Pico número 152 de esta ciudad a favor de la señora Alicia Estela GALVAN, argentina, D.N.I. 12.608.626, domiciliada en esta ciudad. Oposiciones en Escribanía WALLACE, sita en calle Oliver número 515 de esta ciudad, el horario de 17 a 20 horas. El instrumento de transferencia se otorgará transcurridos diez días desde la última publicación de acuerdo al art. 4 de la ley 11.867.- Escribano Martín Wallace.-

B. Of. 2426

**CLUB DE ESCOPETEROS
DE LA ZONA NORTE**

General Pico, junio de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, Arts. 15 ss. y cc., convocándose a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de junio de 2001 a las 21,00 hs. en la Sede del Club de Escopeteros sito en sección quintas de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideraciones de la Memoria y Balance. 2) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva.- NELSON RODRIGUEZ, Presidente. CARLOS LUCHINO, Secretario.-
NOTA: Art. 17: Las asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en

la convocatoria, siempre que antes se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Nelson Rodríguez, Presidente.- Carlos Luchino, Secretario.-

B. Of. 2426

**ASOCIACION COLEGIO SECUNDARIO
DE LONQUIMAY**

Lonquimay, Junio de 2001

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2.001, a las 21,30 horas, en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2.000.
3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales Presidente, Secretario y Tesorero, cuatro vocales Titulares, un Revisor de Cuentas y el Representante Legal por término de mandato.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Graciela R. de Díaz, Presidente - Nélica S.R. de Redondo, Secretaria.-

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.Of. 2426

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CESION DE CUOTAS SOCIALES: CEDENTE: José César ZANETTINI, L.E. 4.362.366, CESIONARIA: Silvana ACTIS GORGETTO, soltera, argentina, bioquímica, nacida el 5 de Febrero de 1962, D.N.I. 14. 625.097. con domicilio en calle 101 Bis n° 365 Oeste, de General Pico. II) CUOTAS: Cien cuotas de Capital en "CLINICA ARGENTINA S.R.L." sita en Avenida San Martín n° 740 de General Pico, inscripta con fecha 4 de Julio de 1977, con el n° 55 del Libro de Sociedades al tomo 26, Folios 212/216, expediente 1424/77.- III) INSTRUMENTO DE CESION: de fecha 8 de Mayo de 2001.- CONSTE.- Santa Rosa, La Pampa, 10 de Mayo de 2001.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-
B. Of. 2426

**ASOCIACION MUTUAL SINDICAL
MERCANTIL - AMUSIM**

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil -AMUSIM- matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual n° LP 69 y Registro n° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 2001, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 492

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.- 2°- Elección de tres miembros suplentes del Consejo Directivo por finalización de mandato fuera de término. (Art. 16° de los Estatutos).- 3°- Elección de tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato fuera de término. (Art. 16° de los Estatutos).-

Carlos Luis Nemesio, Presidente.- Horacio Meliton Serrano, Secretario.-

Artículo 35°- El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será la mitad más uno de los delegados presentes con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los delegados presentes que representen por lo menos quince votos.-

Carlos Luis Nemesio, Presidente.-

B. Of. 2426

BIBLIOTECA POPULAR "RAUL B. DIAZ"

Villa Mirasol, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

EJERCICIO DESDE EL 01-01-00-
CERRADO AL 31-12-00

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de dos mil uno a las 20,00 horas, en la Sede de la Institución, Calle Avenida San Martín n° 871 de la Localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de la Asamblea. Designación de los Socios para que firmen el Acta.- 2°) Consideración de Memoria y Balance General. Cuadro Demostrativo. Ejercicio Cerrado al 31-12-00.-

La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora convocada. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre y cuando no se hayan reunido la mitad más uno de los Socios Activos.- Gabriel Rosso, Presidente.- Daniela Herlein, Secretaria.-

B. Of. 2426

CAIVANO CHAPALEUFU S.A

Intendente Alvear, Junio de 2.001

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se los convoca a los Señores Accionistas de Caivano Chapaleufu S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Junio de 2.001 a las 18.00 horas en el edificio de la Sede Social sita en calle Carlos Pellegrini Número 522 de la ciudad de Intendente Alvear para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva. 2. Disolución Anticipada de la Sociedad por decisión de los socios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 22 del Estatuto Social: "Las asambleas serán convocadas en la forma prevista en los

artículos 236 y 237 de la ley 19.550 y su modificatoria, para celebrarse en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria una hora después de la fijada". En efecto se realiza Segunda Convocatoria.

Juan Carlos Pepa, Presidente.-

B.Of. 2426

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

MODIFICACIONES EN FECHAS DE LOS PUNTOS E Y F.-

Res. N° 69 -22-V-01- Art. 1°.- Reemplázase al Doctor Sergio Martínez incluido como Titular de la Junta Examinadora del Concurso Convocado por Resolución n° 62/01 por la Doctora Irene Giusti.-

Art. 2°.- Modifícase las fechas de los Puntos E y F de los Anexos I y II de la Resolución n° 62/01, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

E.- FECHA DE EXAMEN: 06 de Agosto de 2001 - 9,00 hs.

F.- FECHA DE INSCRIPCION: 30 y 31 de Julio de 2001.-

B. Of. 2426

PARTIDO JUSTICIALISTA

DISTRITO LA PAMPA

RESOLUCION

Visto:

Que se ha fijado el 14 de Octubre de 2001 como fecha de realización de las elecciones generales para cargos legislativos; que corresponde renovar las autoridades partidarias, que es necesario convocar al Congreso Provincial, y;

Considerando:

Que el Partido Justicialista debe poner en marcha el mecanismo para la elección de candidatos que lo representen en dicha contienda electoral

Que el día 25 de Agosto de 2001, atento al cronograma electoral, corresponde oficializar la lista de candidatos ante la Justicia electoral.

Que por el art. 18 inc. g de la carta orgánica el Consejo está facultado a realizar la convocatoria a elecciones internas.

Que por decisión del Congreso Partidario se encuentran prorrogados los mandatos de las autoridades partidarias hasta una elección interna que debiera hacerse antes del 31 de Julio de 2001; por lo que se hace necesario convocar al Congreso Provincial.

Que atento los plazos que contempla la carta orgánica para el cronograma electoral interno no es posible realizar elecciones internas antes del 31 de Julio

Que por economía es razonable unificar la fecha de elecciones internas.

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL RESUELVE

Art. 1°.- Fíjase el 12 de Agosto de 2001, como fecha para realizar las elecciones internas abiertas para la

elección de los candidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales.

Art. 2°.- Fíjase el 12 de Agosto de 2001 como fecha para realizar las elecciones internas para todos los cargos partidarios "ad referendum" del Congreso Provincial.

Art. 3°.- Convócase al Congreso Provincial a sesionar el 16 de Junio de 2001, a partir de las 15:00 horas en la ciudad de General Pico, con el siguiente orden del día:

- 1.- Comisión de poderes.
- 2.- Consideración de la fecha de elecciones internas fijada por el Consejo Provincial para cargos partidarios y cargos electivos.
- 3.- Consideración de la propuesta de la Rama Femenina respecto a modificar la Carta Orgánica para evaluar introducir el cupo femenino par autoridades partidarias.
- 4.- Varios.
- 5.- Informe Político.

Art. 4°.- Pase a la Junta Electoral Permanente a sus efectos, quien publicará la convocatoria a elecciones de los art. 1 y 2 por una vez en tres medios gráficos de circulación provincial y en el Boletín Oficial y a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

Santa Rosa, 01 de Junio de 2001.
Consejo Provincial
B. Of. 2416

**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO LA PAMPA**

CONVOCATORIA

Convócase al CONGRESO PROVINCIAL para el día 16 DE JUNIO DE 2001, en la sede del CLUB ATLETICO COSTA BRAVA, sito en la calle 23 N° 1051 de la ciudad de GRAL. PICO, a partir de las 15: HORAS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Comisión de poderes.
- 2°) Consideración de la fecha de elecciones internas fijada por el Consejo Provincial para cargos partidarios y cargos electivos.
- 3°) Consideración de la propuesta de la Rama Femenina respecto a modificar la Carta Orgánica para evaluar introducir el cupo femenino para autoridades partidarias.
- 4°) Varios.
- 5°) Informe Político

* Una hora después de la citación el Congreso iniciará sus deliberaciones con un tercio (1/3) del total de los Congresales. (Art. 23. Carta Orgánica).

Santa Rosa, 01 de Junio de 2001.-

CONSEJO PROVINCIAL

Juan C. SUAREZ
Sec. General

Manuel J. BALADRON
Vice. ac/Presidencia
B. Of. 2426

**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO LA PAMPA
JUNTA ELECTORAL**

CONVOCATORIA A:

Elecciones de Candidatos a SENADORES NACIONALES, DIPUTADOS NACIONALES; de Autoridades del CONSEJO PROVINCIAL (y sus Representantes Departamentales), de CONSEJOS de UNIDADES BASICAS; de CONSEJO LOCAL de UNIDADES BASICAS (ciudad de Santa Rosa), y de DELEGADOS al CONGRESO PROVINCIAL, para el día

12 de AGOSTO de 2001.

A) En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 inc. 9) de la Carta Orgánica y lo establecido por las reglamentaciones en vigencia, el Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito La Pampa convoca a elecciones internas para el día 12 de Agosto de 2001, de 8 hs. a 18 hs., para la elección de:

- 1) Tres Senadores Nacionales titulares y Tres Suplentes, (art. 55 de C.O)
- 2) Tres Diputados Nacionales Titulares y tres Suplentes, (art. 56 C.O.)
- 3) Un Presidente, un Vice Presidente, Un Secretario General, Doce Secretarios Titulares, Ocho miembros suplentes y además un representante por cada Departamento de La Provincia (un titular y un suplente), para integrar el Consejo Provincial (art. 16 y 50 C.O.)
- 4) Un Presidente, Un Vice Presidente, Once vocales Titulares y Siete miembros suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de las siguientes localidades: (arts. 13 y 50 C.O.)

DOBLAS
MACHACHIN
MIGUEL RIGLOS

JACINTO ARAUZ

ANGUIL
SANTA ROSA

LUAN TORO
TELEN
VICTORICA

CATRILO
LONGUIMAY
URIBURU

GENERAL PICO
25 DE MAYO

SANTA ISABEL

COLONIA BARON
QUEMU QUEMU

CALEUFU

BERNARDO LARROUDE INTENDENTE ALVEAR	PARERA RANCUL	ANGUIL SANTA ROSA	3 164	2 82
EDUARDO CASTEX WINIFREDA	INGENIERO LUIGGI REALICO	LA ADELA	2	1
ALPACHIRI GUATRACHE	TOAY TRENEL	CATRILO LONQUIMAY URIBURU	7 3 3	4 2 2
BERNASCONI GENERAL SAN MARTIN	GENERAL ACHA	EMILIO MITRE SANTA ISABEL	1 5	1 3
5) Un Presidente, Un Vice Presidente, Cinco vocales Titulares y cuatro miembros suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de las siguientes localidades: (art. 13 y 50 C.O.)		BERNARDO LARROUDE SARAH CEBALLOS HILARIO LAGOS INTTENDENTE ALVEAR VERTIZ	3 1 1 1 9 1	2 1 1 1 5 1
ROLON ANCHORENA	CUCHILLO CO LA REFORMA LIMAY MAHUIDA	ALGARROBO D. AGUILA LA HUMADA	1 2	1 1
EMILIO MITRE	AGUSTONI DORILA SPELUZZI	CONELO EDUARDO CASTEX MAURICIO MAYER MONTE NIEVAS RUCANELO WINIFREDA	1 18 1 2 1 6	1 9 1 1 1 3
SARAH CEBALLOS HILARIO LAGOS VERTIZ	PUELEN MIGUEL CANE VILLA MIRASOL	GOBERNADOR DUVAL PUELCHES	1 1	1 1
ALGARROBO DEL AGUILA LA HUMADA	LA MARUJA PICHI HUINCA QUETREQUEN	ALPACHIRI GENERAL CAMPOS GUATRACHE SANTA TERESA	5 2 8 1	3 1 4 1
CONELO MAURICIO MAYER MONTE NIEVAS RUCANELO	ADOLFO VAN PRAET ALTA ITALIA	BERNASCONI ABRAMO GRAL. SAN MARTIN JACINTO ARAUZ	4 1 9 10	2 1 5 5
GOBERNADOR DUVAL PUELCHES	DAMIAN MAISONAVE EMBAJADOR MARTINI			
GENERAL CAMPOS SANTA TERESA	ARATA METILEO			
ABRAMO	ATALIVA ROCA COLONIA SANTA MARIA	CARRO QUEMADO LOVENTUE LUAN TORO	1 1 3	1 1 2
CARRO QUEMADO LOVENTUEL	CHACHARRAMENDI QUEHUE UNANUE	TELEN VICTORICA	4 19	2 10
6) Un Presidente, un Vice Presidente, Once vocales Titulares y Siete miembros suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de cada una de las Siete Jurisdicciones de la ciudad de SANTA ROSA.		CUCHILLO CO LA REFORMA LIMAY MAHUIDA AGUSTONI DORILA GENERAL PICO SPELUZZI	1 1 1 1 1 129 1	1 1 1 1 1 65 1
7) Un Presidente, Un Vice Presidente, cuatro vocales Titulares y tres miembros suplentes para integrar el consejo Local de Unidades Básicas de la ciudad de SANTA ROSA (arts. 15 y 50 de C.O).		25 DE MAYO PUELEN	13 2	7 1
8) Miembros Titulares y Suplentes del CONGRESO PROVINCIAL, en la proporción establecida por los arts. 22 y 50 de la Carta Orgánica, y en representación de la siguientes localidades:		COLONIA BARON MIGUEL CANE QUEMU QUEMU VILLA MIRASOL	7 1 7 1	4 1 4 1
	Tit.	Supl.		
DOBLAS	3	2		
MACACHIN	6	3		
MIGUEL RIGLOS	3	2		
ROLON	2	1	CALEUFU	4
ANCHORENA	1	1	LA MARUJA	2
			PARERA	4
				2

PICHI HUINCA	1	1
QUETREQUEN	1	1
RANCUL	7	4
ADOLFO VAN PRAET	1	1
ALTA ITALIA	2	1
DAMIAN MAISONAVE	1	1
EMBAJADOR MARTINI	2	1
INGENIERO LUIGGI	6	3
REALICO	13	7
TOAY	21	11
ARATA	2	1
METILEO	1	1
TRENEL	8	4
ATALIVA ROCA	2	1
SANTA MARIA	2	1
CHACHARRAMENDI	1	1
GENERAL ACHA	25	13
QUEHUE	1	1
UNANUE	1	1

B-DURACION DE MANDATOS:

- Senadores Nacionales: Duran seis años en el ejercicio de su mandato, conforme lo establecido en el art. 56 de la C.N.
- Diputados Nacionales: Duran en su representación cuatro años, conforme art. 50 C.N
- Autoridades partidarias: duran en sus mandatos cuatro años conforme art. 65 C.O.

C-MODALIDADES DE SUFRAGIO: * Los comicios se realizarán por lista y de la siguiente manera (Art. 51 C.O.):

1- Para Senadores Nacionales por voto directo, proclamándose la lista a simple pluralidad de sufragios.

2.- Para Diputados Nacionales (Titulares y Suplentes), por simple pluralidad de sufragios, designando Dos (2) candidatos por la mayoría y, Uno (1) por la minoría, en orden sucesivo, siempre que esta última obtenga por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos (art. 56 C.O.).

* Para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales, la Provincia será considerada Distrito Unico (art. 55 y 56 C.O)

3- Los miembros del Consejo Provincial; de los Consejos de Unidades Básicas, del Consejo Local de Unidades Básicas, por voto directo y secreto de los afiliados de la localidad o jurisdicción. El Presidente y Vice Presidente corresponden a la lista que hubiere obtenido más votos. Los vocales se distribuirán por el sistema D'Hont entre todas las listas participantes que por lo menos hubieran obtenido el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

4.- Los miembros del Congreso Provincial se integrarán con un tercio de los Congresales para la lista que obtuviere la mayoría de votos y sobre los dos tercios restantes se aplicará el sistema D'Hont, entre todas las listas participantes del acto eleccionario que hubiesen obtenido por lo menos el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

* Según lo estatuido por los arts. 13, 14, 16 y 22 de la Carta Orgánica, para los cargos de Consejo de Unidades Básicas y Delegados al Congreso Provincial estarán habilitados para votar los afiliados de cada localidad. Para los cargos para integrar el Consejo Provincial, la Provincia se considerará Distrito único, con la excepción de los Delegados Departamentales ante el Consejo Provincial, los cuales serán electos por los afiliados de las localidades integrantes del Departamento.

** Para la elección de los cargos descriptos en los puntos 7 y 8 -Integrantes del Consejo Local de Unidades Básicas de la ciudad de Santa Rosa y Delegados al Congreso Provincial por

Santa Rosa- esta ciudad Capital será considerada como DISTRITO UNICO.

D.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR: - Son condiciones para ser candidato:

a) Senadores Nacionales lo establecido en el art. 55.. de la Constitución Nacional.

b) Diputados Nacionales lo establecido en el art. 48 de la Constitución Nacional.

c) Se podrá elegir candidatos a aquellos ciudadanos que aunque no sean afiliados. reúnan los requisitos establecidos precedentemente (art. 71 C.O.).

d) Las listas de candidatos para Senadores y Diputados Nacionales deberán tener a mujeres en un mínimo de treinta por ciento (30%) de los candidatos a cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electos, todo ello de acuerdo al art. 60 del Código Electoral Nacional, redacción dada por la Ley N° 24.012 y su Decreto Reglamentario N° 1246/2000.

e) Los candidatos a cargos partidarios deberán acreditar una antigüedad en la afiliación de 2 años como mínimo al momento de la presentación de las listas, y una residencia real en el ámbito para el que se presenten de igual duración, en la localidad o jurisdicción para todo cargo local o de jurisdicción y en la provincia para los cargos provinciales.

f) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta electoral en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24,00 del día 12 de Julio de 2.001, las que además de las firmas de los candidatos, deberán estar avaladas por las firmas de por lo menos el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados a la jurisdicción para la que se presentaren. En los casos en que la Provincia sea considerada Distrito Unico, el 5% de la totalidad de los afiliados de la Provincia, se deberá integrar con la sumatoria del 5% de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados (art. 51 C.O.). Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por Autoridad Competente (Juez de Paz o Jefe de Registro Civil Local, Escribano con Registro, Autoridad Policial Local), o Unidad por autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de Básica, Delegado Departamental Titular, o Miembro titular del Consejo Provincial).

E.- ELECTORES:

1) Para los cargos partidarios tendrán derecho a voto todos los afiliados incluidos en el Padrón de la Jurisdicción que corresponda y que al efecto apruebe la Junta Electoral, confeccionado con las fichas obrantes en la sede del Consejo Provincial al día 31 de Marzo de 2.001. (art. 70 C.O.)

2) Para los cargos electivos tendrán derecho a voto, además de los afiliados en la forma indicada en el punto que antecede, los ciudadanos no afiliados a Partido Político alguno y que figuren en el Padrón de electores independientes que al efecto confeccione la Junta Electoral Permanente con los datos remitidos por la Secretaría Electoral Nacional.

F.- SISTEMA DE ELECCION:

I.- Conforme lo determinado en el art. 52 de la Carta Orgánica las elecciones internas para seleccionar candidatos a cargos electivos de Senadores y Diputados Nacionales se hará mediante el voto directo y en forma abierta.

II.- Para los cargos partidarios mediante el voto directo de los afiliados.

G En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos, no será necesario la realización del acto eleccionario, proclamándose automáticamente a los candidatos propuestos en la lista.

H.- La Junta Electoral Permanente fija su domicilio a todos los efectos en calle Hipólito Irigoyen N° 162 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

SANTA ROSA, 01 de Junio de 2001.-

CONSEJO PROVINCIAL PARTIDO JUSTICIALISTA

Fdo:

Manuel Justo BALADRON, Vice-Presidente Partido Justicialista, Distrito La Pampa.-

Juan Carlos SUAREZ, Secretario General Partido Justicialista Distrito La Pampa.-

B. Of. 2426

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2001.-

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de Junio de 2001, a las 8,30 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente: Orden del Día:

1.- Lectura y consideración del Acta anterior. 2.- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta. 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2000. 4.- Inversiones. Políticas. 5.- Consideración de la Resolución Normativa del Directorio N° 808/2000, adoptada ad-referendum de la Asamblea. 6.- Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2000.-

Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2426